



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

La Bancarización de Operaciones y su Efecto en la Determinación del Impuesto
a la Renta Empresa Transportes Morpasa SAC, 2019

TESIS

Para Optar el Título Profesional de Contadora Pública

AUTOR

Morales Salazar, Elena Cristina
(ORCID: 0000-0002-7637-2666)

ASESORA

Haro Lizano, Teresa Consuelo
(ORCID: 0000-0003-3412-1428)

Lima, Perú

2022

Metadatos Complementarios

Datos de autor

Morales Salazar, Elena Cristina

Tipo de documento de identidad del autor: DNI

Número de documento de identidad del autor: 74887817

Datos de asesor

Haro Lizano, Teresa Consuelo

Tipo de documento de identidad del ASESOR: DNI

Número de documento de identidad del ASESOR: 08541406

Datos del jurado

JURADO 1: Nuevo Cañari, Fernando, 6931577, 0000-0003-4838-3138

JURADO 2: Gutierrez Villaverde, Eleana Elizabeth, 09371760, 0000-0002-0645-595X

JURADO 3: Hanyon Gan, José Alberto, 09311383, 0000-0002-3151-0121

JURADO 4: Velarde López, Leonidas Martín, 07349038, 0000-0001-9269-2726

Datos de la investigación

Campo del conocimiento OCDE: 5.02.00

Código del programa: 411156

DEDICATORIA

A mis padres por ser la motivación e inspiración en mi vida, a mi hermana, a mi hijo y a mi familia en general por siempre darme su apoyo.

AGRADECIMIENTOS

A Dios, y a mis padres por darme la fortaleza y el apoyo incondicional para poder culminar mi tesis, y a mi Asesora Dra. C.P.C. Teresa Consuelo Haro Lizano, por haberme brindado su experiencia y conocimiento para poder realizar este proyecto.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación titulada “La bancarización de operaciones y su efecto en la determinación del impuesto a la renta empresa Transportes Morpasa SAC, 2019” es relevante debido a que determina el efecto del impuesto a la renta al no cumplir correctamente con la bancarización, lo cual está relacionada con el uso de los medios de pago para un mayor control por parte de la Administración tributaria, la cual a través de las fiscalizaciones evitan la evasión, elusión de los impuestos.

La empresa Transportes Morpasa SAC se dedica al rubro del transporte de carga pesada en los diferentes departamentos del Perú, a medida que han pasado los años la empresa ha ido creciendo satisfactoriamente. En esa medida también se ha preocupado por el uso correcto de los medios de pago según la Ley de la bancarización, ya que incide en la deducibilidad de los gastos para efectos del Impuesto a la Renta, así como el crédito fiscal para efectos del IGV, es por ello que se analizará la influencia que tiene el no cumplimiento de la bancarización con la determinación del impuesto a la renta para no tener contingencias tributarias en futuras fiscalizaciones. La presente investigación está estructurada de la siguiente manera:

CAPÍTULO I Se expone brevemente la realidad problemática, además, se plantea el problema general y problemas específicos, el objetivo general y objetivos específicos, seguidamente la justificación de la investigación y finalmente los alcances y limitaciones que se encontró para su desarrollo.

CAPÍTULO II Se describe los antecedentes de la presente investigación, el marco teórico conceptual, las bases teóricas científicas y definición de términos.

CAPÍTULO III Constituido por la hipótesis general e hipótesis específicas de la presente investigación, las variables y la matriz lógica de consistencia.

CAPÍTULO IV Se demuestra el tipo y método de la investigación, diseño específico de la tesis, población, muestra o participantes, instrumentos de recopilación de datos, técnicas para el procesamiento de la información y análisis de datos y procedimientos para la ejecución del estudio.

CAPÍTULO V Se presentarán los resultados obtenidos producto de la recolección, análisis de datos y discusión de los mismos, que permitirán describir las tablas y gráficos estadísticos. Se desarrolla el estudio de campo de la tesis.

CAPÍTULO VI Finalmente, se presentan las conclusiones y recomendaciones. Asimismo, las referencias bibliográficas que se encuentra establecidas en Normas APA (sexta edición) y apéndice.

ÍNDICE

METADATOS COMPLEMENTARIOS.....	I
DEDICATORIA.....	II
AGRADECIMIENTOS.....	III
INTRODUCCIÓN.....	IV
ÍNDICE.....	VI
LISTA DE TABLAS.....	XI
LISTA DE FIGURAS.....	XIV
RESUMEN.....	XVIII
ABSTRACT.....	XIX
CAPÍTULO I.....	1
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.1. Descripción del problema.....	1
1.2. Formulación del problema.....	2
1.2.1. Problema general.....	2
1.2.2. Problemas específicos.....	3
1.3. Objetivos generales y específicos.....	3

1.3.1. Objetivo general	3
1.3.2. Objetivos específicos	3
1.4. Justificación e importancia de la investigación.....	4
1.5. Alcance y limitaciones de la investigación.....	4
1.5.1. Alcance	4
1.5.2. Limitaciones	4
CAPÍTULO II.....	5
2. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.....	5
2.1. Antecedentes de la investigación	5
2.1.1. Antecedentes nacionales	5
2.1.2. Antecedentes internacionales	7
2.2. Bases teóricas – científicas.....	8
2.2.1. La bancarización:	9
2.2.1.1. Dimensiones de la bancarización	10
2.2.1.2. Importancia de la bancarización	11
2.2.1.3. Beneficios de la bancarización.....	14
2.2.1.4. Medios de pago:	16
2.2.1.5. Supuestos en los que se utilizarán medios de pago	18
2.2.1.6. Excepciones.....	18
2.2.1.7. Alcances de la bancarización.....	19
2.2.1.8. Consecuencias de no cumplir con la bancarización.....	20
2.2.1.8.1. Incidencia contable y tributaria.....	20

2.2.1.8.2. Efectos tributarios	22
2.2.1.8.3. Incidencia en la deducción de gastos, costos	23
2.2.1.8.4. Crédito fiscal	24
2.2.1.9. Bancarización de operaciones con no domiciliados	24
2.2.2. Determinación del Impuesto a la Renta	25
2.2.2.1. Deducción de gastos	25
2.2.2.1.1. Características de la deducibilidad de un gasto	26
2.2.2.1.2. Principio de causalidad	27
2.2.2.1.3. Fehaciencia de la operación.....	28
2.2.2.1.3.1. ¿Qué es una operación no fehaciente?	28
2.2.2.1.4. Principio de devengado	30
2.2.2.1.5. Principio de generalidad.....	30
2.2.2.1.6. Principio de proporcionalidad.....	32
2.2.2.2. La norma internacional de contabilidad presentación de Estados Financieros (NIC 1) 32	
2.2.2.2.1. Objetivo	32
2.2.2.2.2. Finalidad de los Estados Financieros	33
2.2.2.2.3. Identificación de los Estados Financieros.....	33
2.2.2.3. Norma Internacional de Contabilidad 12 Impuesto a las Ganancias (NIC 12) 34	
2.3. Definición de términos básicos.....	38
 CAPÍTULO III.....	 43

3.	HIPÓTESIS Y VARIABLES.....	43
3.1.	Hipótesis General	43
3.2.	Hipótesis Específicas	43
3.3.	Identificación de variables o unidades de análisis.....	44
3.4.	Matriz lógica de consistencia	47
CAPÍTULO IV		49
4.	MÉTODO	49
4.1.	Tipo y método de investigación.....	49
4.2.	Diseño específico de investigación	49
4.3.	Población, muestra o participantes de la investigación.	50
4.4.	Instrumentos de recogida de datos.....	50
4.5.	Técnicas de procesamiento y análisis de datos	51
4.6.	Procedimiento de ejecución del estudio	51
CAPÍTULO V.....		53
5.	RESULTADOS Y DISCUSIÓN	53
5.1.	Datos cuantitativos	53
5.2.	Análisis de resultados	54
CAPÍTULO VI		80
6.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	80
6.1.	Conclusiones	80

6.2. Recomendaciones.....	82
REFERENCIAS	84
CASO PRÁCTICO.....	89
APÉNDICE A: ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA.....	91
APENDICE B: ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA.....	99
APÉNDICE C: CUESTIONARIO DE ENCUESTA.....	102
APÉNDICE D: PERSONAL ENCUESTADO	105

LISTA DE TABLAS

TABLA 1. MEDIOS DE PAGO EN LA LEY DE LA BANCARIZACIÓN	17
TABLA 2. ANÁLISIS DE LA PREGUNTA 01: ¿LA EMPRESA TIENE AMPLIO CONOCIMIENTO ACERCA DE LA LEY DE LA BANCARIZACIÓN?	54
TABLA 3. ANÁLISIS DE LA PREGUNTA 02: ¿ES PRECISO APLICAR EL PROCESO DE LA BANCARIZACIÓN COMO CONOCIMIENTO PARA LA EMPRESA PARA UN MAYOR CONTROL?	55
TABLA 4. ANÁLISIS DE LA PREGUNTA 03: ¿CONSIDERA USTED QUE LA EMPRESA UTILIZA LA BANCARIZACIÓN COMO REQUISITO PARA LA DEDUCCIÓN DE LOS GASTOS TRIBUTARIOS?.....	56
TABLA 5. ANÁLISIS DE LA PREGUNTA 04: ¿LA EMPRESA UTILIZA EL MEDIO DE PAGO DEPÓSITOS EN CUENTA PARA LAS TRANSACCIONES SEGÚN LA LEY DE LA BANCARIZACIÓN?..	57
TABLA 6. ANÁLISIS DE LA PREGUNTA 05: ¿LA EMPRESA UTILIZA EL MEDIO DE PAGO TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LAS TRANSACCIONES SEGÚN LA LEY DE LA BANCARIZACIÓN?.....	58
TABLA 7. ANÁLISIS DE LA PREGUNTA 06: ¿LA EMPRESA UTILIZA EL MEDIO DE PAGO ÓRDENES DE PAGO PARA LAS TRANSACCIONES SEGÚN LA LEY DE LA BANCARIZACIÓN?.....	59

TABLA 8. ANÁLISIS DE LA PREGUNTA 07: ¿CONSIDERA USTED QUE LA VERACIDAD DE LOS COMPROBANTES DE PAGO EN LA EMPRESA ES IMPORTANTE PARA LA BANCARIZACIÓN?	60
TABLA 9. ANÁLISIS DE LA PREGUNTA 08: ¿CONSIDERA USTED QUE LA EMPRESA CONOCE EL REGLAMENTO DE COMPROBANTE DE PAGO PARA LA DEDUCCIÓN DE GASTOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A RENTA?.....	61
TABLA 10. ANÁLISIS DE LA PREGUNTA 09: ¿CONSIDERA USTED QUE SI HAY UN MAYOR CONOCIMIENTO SOBRE LA FEHACIENCIA DE OPERACIÓN HABRÁ UN MAYOR CONTROL Y REGISTRO EN LAS OPERACIONES?.....	62
TABLA 11. ANÁLISIS DE LA PREGUNTA 10: ¿CONSIDERA USTED QUE LA DEDUCIBILIDAD DE LOS GASTOS INFLUYE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA?	64
TABLA 12. ANÁLISIS DE LA PREGUNTA 11: ¿CONSIDERA USTED QUE LA DEDUCIBILIDAD DE LOS GASTOS CON RESPECTO A LA BANCARIZACIÓN INFLUYE EN LA UTILIDAD NETA DE LA EMPRESA?	65
TABLA 13. ANÁLISIS DE LA PREGUNTA 12: ¿CONSIDERA USTED QUE LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SE VE AFECTADO CON UNA MALA DEDUCCIÓN DE LOS GASTOS EN EL ESTADO DE RESULTADOS?	66

TABLA 14. ANÁLISIS DE LA PREGUNTA 13: ¿CONSIDERA USTED QUE EL REPARO DE GASTOS ES CONSECUENCIA DEL DESCONOCIMIENTO DEL CRÉDITO FISCAL EN LA EMPRESA? 67	
TABLA 15. ANÁLISIS DE LA PREGUNTA 14: ¿CONSIDERA USTED QUE EL DESCONOCIMIENTO DEL CRÉDITO FISCAL AFECTA EN LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO DEL IGV?69	
TABLA 16. ANÁLISIS DE LA PREGUNTA 15: ¿CONSIDERA USTED QUE EL DESCONOCIMIENTO DEL CRÉDITO FISCAL CONLLEVA A LA EVASIÓN DE IMPUESTOS?70	
TABLA 17.ANÁLISIS DE LA PREGUNTA 16: ¿CONSIDERA USTED QUE LA RECTIFICACIÓN DE GASTOS AFECTA EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LA EMPRESA?71	
TABLA 18. ANÁLISIS DE LA PREGUNTA 17: ¿CONSIDERA USTED QUE LOS GASTOS REPARABLES SE PUEDEN DEBER A UN MAL MANEJO DE LA BANCARIZACIÓN EN LA EMPRESA? 72	
TABLA 20. OPERACIONES SIN UTILIZAR MEDIOS DE PAGO.....93	
TABLA 21. REPARO DEL CRÉDITO FISCAL.....94	
TABLA 22. COSTO Y/O GASTOS NO DEDUCIBLES POR NO UTILIZAR LOS MEDIOS DE PAGO SEGÚN LEY DE BANCARIZACIÓN.....95	
TABLA 23. MULTA – GRADUALIDAD.....96	
TABLA 24. PAPELES DE TRABAJO DEL CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA 201996	

TABLA 25. PAPELES DE TRABAJO DEL CÁLCULO DEL IMPUESTO 2019 INCLUYENDO LOS REPAROS TRIBUTARIOS POR NO UTILIZAR MEDIOS DE PAGO	97
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

LISTA DE FIGURAS

<i>FIGURA 1. BANCARIZACIÓN</i>	10
<i>FIGURA 2. IMPORTANCIA DE LA BANCARIZACIÓN</i>	12
<i>FIGURA 3. AUMENTAR EL NIVEL DE BANCARIZACIÓN EN LA ECONOMÍA</i>	14

<i>FIGURA 4.</i> BENEFICIOS DE LA BANCARIZACIÓN.....	16
<i>FIGURA 5.</i> GASTOS NO DEDUCIBLES	21
<i>FIGURA 6.</i> GASTOS DEDUCIBLES.....	22
<i>FIGURA 7.</i> BANCARIZACIÓN Y CRÉDITO FISCAL	24
<i>FIGURA 8.</i> GASTOS DEDUCIBLES.....	27
<i>FIGURA 9.</i> PRINCIPIO DE CAUSALIDAD	28
<i>FIGURA 10.</i> FEHACIENCIA DE LA OPERACIÓN	30
<i>FIGURA 11.</i> ESCALA DE LIKERT.....	53
<i>FIGURA 12.</i> GRÁFICO DE LA PREGUNTA 01. ¿LA EMPRESA TIENE AMPLIO CONOCIMIENTO ACERCA DE LA LEY DE LA BANCARIZACIÓN?.....	55
<i>FIGURA 13.</i>GRÁFICO DE LA PREGUNTA 02. ¿ES PRECISO APLICAR EL PROCESO DE LA BANCARIZACIÓN COMO CONOCIMIENTO PARA LA EMPRESA PARA UN MAYOR CONTROL?	56
<i>FIGURA 14.</i> GRÁFICO DE LA PREGUNTA 03. ¿CONSIDERA USTED QUE LA EMPRESA UTILIZA LA BANCARIZACIÓN COMO REQUISITO PARA LA DEDUCCIÓN DE LOS GASTOS TRIBUTARIOS?.....	57

<i>FIGURA 15.</i> GRÁFICO DE LA PREGUNTA 04. ¿LA EMPRESA UTILIZA EL MEDIO DE PAGO DEPÓSITOS EN CUENTA PARA LAS TRANSACCIONES SEGÚN LA LEY DE LA BANCARIZACIÓN?.....	58
<i>FIGURA 16.</i> GRÁFICO DE LA PREGUNTA 05. ¿LA EMPRESA UTILIZA EL MEDIO DE PAGO TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LAS TRANSACCIONES SEGÚN LA LEY DE LA BANCARIZACIÓN?.....	59
<i>FIGURA 17.</i> GRÁFICO DE LA PREGUNTA 06. ¿LA EMPRESA UTILIZA EL MEDIO DE PAGO ÓRDENES DE PAGO PARA LAS TRANSACCIONES SEGÚN LA LEY DE LA BANCARIZACIÓN?.....	60
<i>FIGURA 18.</i> GRÁFICO DE LA PREGUNTA 07. ¿CONSIDERA USTED QUE LA VERACIDAD DE LOS COMPROBANTES DE PAGO EN LA EMPRESA ES IMPORTANTE PARA LA BANCARIZACIÓN?.....	61
<i>FIGURA 19.</i> GRÁFICO DE LA PREGUNTA 08. ¿CONSIDERA USTED QUE LA EMPRESA CONOCE EL REGLAMENTO DE COMPROBANTE DE PAGO PARA LA DEDUCCIÓN DE GASTOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A RENTA?.....	62
<i>FIGURA 20.</i> GRÁFICO DE LA PREGUNTA 09. ¿CONSIDERA USTED QUE SI HAY UN MAYOR CONOCIMIENTO SOBRE LA FEHACIENCIA DE OPERACIÓN HABRÁ UN MAYOR CONTROL Y REGISTRO EN LAS OPERACIONES?.....	63

- FIGURA 21.* GRÁFICO DE LA PREGUNTA 11. ¿CONSIDERA USTED QUE LA DEDUCIBILIDAD DE LOS GASTOS CON RESPECTO A LA BANCARIZACIÓN INFLUYE EN LA UTILIDAD NETA DE LA EMPRESA?66
- FIGURA 22.* GRÁFICO DE LA PREGUNTA 12. ¿CONSIDERA USTED QUE LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SE VE AFECTADO CON UNA MALA DEDUCCIÓN DE LOS GASTOS EN EL ESTADO DE RESULTADOS?67
- FIGURA 23.* GRÁFICO DE LA PREGUNTA 13. ¿CONSIDERA USTED QUE EL REPARO DE GASTOS ES CONSECUENCIA DEL DESCONOCIMIENTO DEL CRÉDITO FISCAL EN LA EMPRESA? 68
- FIGURA 24.* GRÁFICO DE LA PREGUNTA 14. ¿CONSIDERA USTED QUE EL DESCONOCIMIENTO DEL CRÉDITO FISCAL AFECTA EN LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO DEL IGV?..69
- FIGURA 25.* GRÁFICO DE LA PREGUNTA 15. ¿CONSIDERA USTED QUE EL DESCONOCIMIENTO DEL CRÉDITO FISCAL AFECTA EN LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO DEL IGV?.. 70
- FIGURA 26.* GRÁFICO DE LA PREGUNTA 16. ¿CONSIDERA USTED QUE LA RECTIFICACIÓN DE GASTOS AFECTA EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LA EMPRESA?71
- FIGURA 27.* GRÁFICO DE LA PREGUNTA 17. ¿CONSIDERA USTED QUE LOS GASTOS REPARABLES SE PUEDE DEBER A UN MAL MANEJO DE LA BANCARIZACIÓN EN LA EMPRESA? ..72

FIGURA 28. .. GRÁFICO DE LA PREGUNTA 18. ¿CONSIDERA USTED QUE UN MAYOR PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA ES CONSIDERADO COMO INFRACCIÓN AL MOMENTO DE NO CUMPLIR CON LA BANCARIZACIÓN?73

RESUMEN

La presente investigación “**LA BANCARIZACIÓN DE OPERACIONES Y SU EFECTO EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EMPRESA MORPASA SAC, 2019**”; tiene como objetivo determinar el efecto de la bancarización de operaciones en el Impuesto a la Renta Empresarial de la empresa Morpasa SAC. Así como, determinar el efecto del alcance de la bancarización de operaciones en la obligación tributaria, estudiar el efecto que generará en los gastos deducibles y analizar el efecto de la utilización de los medios de pago en los gastos deducibles en la determinación del Impuesto a la Renta Empresarial que se ha generado en dicha empresa. Para desarrollar la presente investigación se ha empleado el tipo de investigación aplicada; y el nivel de investigación correlacional; por último, se ha empleado el diseño transversal. Esta investigación nos permitió dar a conocer si la empresa Transportes

Morpasa SAC en el periodo 2019 cumple con sus obligaciones, establecidas de acuerdo a la Ley N° 28194, para que se dé el alcance, la bancarización y la utilización de medios de pago, la cual proporcionará información sobre el manejo y control de sus ingresos, costos computables y gastos. Se desarrolló las investigaciones a las fuentes y en función a los resultados de la muestra, se utilizó el instrumento de recolección de datos como el cuestionario. Asimismo, se utilizó la escala de Likert, el cual evalúa el grado de conformidad del encuestado a través de las tablas de frecuencia y procesamiento de datos a través del software SPSS.

Palabras claves: Bancarización de operaciones, Ley de Bancarización, Medios de pago, Impuesto a la Renta, gastos deducibles.

ABSTRACT

The present investigation "THE BANKING OF OPERATIONS AND ITS EFFECT ON THE DETERMINATION OF INCOME TAX EMPRESA MORPASA SAC, 2019"; Its objective is to determine the effect of banking operations on the Corporate Income Tax of the company Morpasa SAC. As well as, determine the effect of the scope of banking operations on the tax obligation, study the effect it will generate on deductible expenses and analyze the effect of the use of means of payment on deductible expenses in the determination of Income Tax. Entrepreneurial income that has been generated in said company. To develop this research, the type of applied research has been used; and the level of correlational research; finally, the cross-sectional design has been used. This investigation allowed us to make known if the company Transportes Morpasa SAC in the period 2019 complies with its obligations, established in accordance with Law No. 28194, so that the scope, bankarization and use of

means of payment are given, which detailed information on the management and control of your income, computable costs and expenses. The investigations to the sources were developed and based on the results of the sample, the data collection instrument such as the questionnaire was obtained. Likewise, the Likert scale was increased, which evaluates the degree of conformity of the respondent through the frequency tables and data processing through the SPSS software.

Keywords: Bancarization of operations, Banking Law, Means of payment, Income Tax, deductible expenses.

CAPÍTULO I

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.Descripción del problema

En muchos países existen entidades que se encargan de la recaudación, fiscalización y control de los impuestos, las cuales garantizan el cumplimiento de las normas para combatir la elusión, evasión y omisión tributaria. Para tener un mayor control de lo indicado y evitar informalidades se utiliza el mecanismo de la bancarización. Por ejemplo, en Sudamérica, Chile es el primer país más bancarizado, también realiza los pagos de sus gastos mensuales en mayor medida con medios electrónicos, en comparación a los pagos que se realiza en efectivo. En el Perú, la entidad encargada de combatir las informalidades tributarias es la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – Sunat la cual administra los tributos internos del Gobierno peruano, de igual forma los conceptos tributarios y no tributarios que se le encargue por Ley o Convenio interinstitucional.

El problema surge cuando los contribuyentes no cumplen con sus obligaciones tributarias, en algunos casos pueden ser de manera adrede generando la evasión y elusión de los tributos, como también en otros casos pueden ser de manera involuntaria, ya sea por desconocimientos de las leyes y normas establecidas por la Sunat, lo que conlleva a diversas sanciones e infracciones.

En el caso peruano las informalidades de la evasión de impuestos superan el 60% de la economía, en consecuencia, a ello desde el 1 de enero del 2004 entró en vigencia la Ley de Bancarización, Ley N° 28194 Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía. Lo que busca la Bancarización es formalizar todas las operaciones que superen los S/ 3.500 y \$ 1,000 a través de medios de pago que permiten identificar su origen y destino,

de esa manera el Estado pueda realizar de manera adecuada la fiscalización contra la evasión tributaria, el lavado de activos y otros delitos. Cabe señalar también que los gastos, costos y créditos tributarios solo se pueden validar por medio de la utilización de la bancarización.

Ante esta situación es inevitable preguntarse ¿Por qué hay tanta gente que prefiere tener el dinero en su casa en vez de una entidad bancaria? Porque sencillamente no se relacionan adecuadamente en el sistema financiero, porque se han convertido un gran escollo para una mayor bancarización de la sociedad. Arellano, Rolando (abril, 2019)

De esa manera la empresa Transportes Morpasa SAC presentó un gran problema de informalidad en el periodo 2019, debido a no estar totalmente informados acerca del mecanismo de la bancarización, al no cumplir con lo establecido por la Ley de utilizar medios de pago, trayendo consigo que si una operación no cuenta con el cumplimiento de lo mencionado en la referida ley estará incurso a perder el gasto y crédito fiscal de las operaciones. Por otro lado, se podría afirmar que la norma no tiene efecto en la formalización de los contribuyentes, y por ello se evalúa las incidencias que tienen la Ley de la Bancarización con los gastos deducibles, por lo tanto, del Impuesto a la Renta del Estado de Resultados.

En la contabilidad la sustancia prima sobre la forma. Sin embargo, una vez más vemos la disparidad en la determinación del impuesto a la renta imponible de tercera categoría, donde a cierra ojos y sin previo análisis de una operación nos reparan un gasto por no cumplir la bancarización.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cuál es el efecto de la bancarización de operaciones en la determinación del Impuesto a la Renta de la empresa Transportes Morpasa SAC periodo 2019?

1.2.2. Problemas específicos

- a) ¿De qué manera los medios de pago inciden en la deducibilidad de los gastos en la empresa Transportes Morpasa SAC periodo 2019?
- b) ¿De qué manera el cumplimiento de la ley de la bancarización incide en la determinación del crédito fiscal en la empresa Transportes Morpasa SAC periodo 2019?
- c) ¿En qué medida las infracciones y sanciones de la Ley de bancarización influirá en la deducibilidad del gasto en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Transportes Morpasa SAC periodo 2019?

1.3.Objetivos generales y específicos

1.3.1. Objetivo general

Determinar cuál es el efecto de la bancarización de operaciones en la determinación del Impuesto a la Renta de la empresa Transportes Morpasa SAC periodo 2019.

1.3.2. Objetivos específicos

- a. Determinar de qué manera los medios de pago inciden en la deducibilidad de los gastos en la empresa Transportes Morpasa SAC periodo 2019.
- b. Determinar de qué manera el cumplimiento de la ley de la bancarización incide en la determinación del crédito fiscal en la empresa Transportes Morpasa SAC periodo 2019.

- c. Determinar en qué medida las infracciones y sanciones de la Ley de bancarización influirá en la deducibilidad del gasto en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Transportes Morpasa SAC periodo 2019.

1.4. Justificación e importancia de la investigación

La presente investigación es importante porque permitió plantear para la variable bancarización y su efecto en la determinación de impuesto a la Renta en la empresa Transportes Morpasa SAC, y así dar solución a la problemática planteada mediante recomendaciones de mejoras en favor de la sociedad. Asimismo, se enmarca dentro de la determinación de la relevancia de la profundidad financiera (bancarización), ya que es importante conocer como dicha ley tiene incidencias en los gastos deducibles, costos y crédito fiscal de las operaciones, porque a través de ella muchos contribuyentes no tienen conocimientos sobre la deducción de sus gastos, lo cual genera informalidad en los pagos tributarios.

1.5. Alcance y limitaciones de la investigación

1.5.1. Alcance

El presente trabajo de investigación nos permitirá conocer de qué manera la Ley de la Bancarización incide en la deducción de gastos, por lo tanto, del Impuesto a La Renta en la empresa Transportes Morpasa SAC, a través del análisis de los estados financieros del periodo 2019 y de la información recaudada

1.5.2. Limitaciones

El presente tema de investigación no contaba con muchas fuentes de aspecto internacional, así mismo hubo un poco de dificultad al momento de recaudar la información económica de la

empresa, ya que es de carácter confidencial, sin embargo, no fue impedimento para el desarrollo de la investigación.

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes nacionales

RODAS RONALD (2018) en su tesis titulada *“La bancarización de operaciones y su efecto en la determinación del Impuesto a la Renta Empresarial de los Principales Contribuyentes del Sector Construcción del Distrito de Cajamarca 2017”* Presentado para optar el título profesional de Contador Público.

Tiene como objetivo Determinar el efecto de la bancarización de operaciones en el Impuesto a la Renta Empresarial de los Principales Contribuyentes del sector de construcción del distrito de Cajamarca en el año 2017.

Así como, Determinar el efecto del alcance de la bancarización de operaciones en la obligación tributaria, Estudiar el efecto que generará el ITF en los gastos deducibles y Analizar el efecto de la utilización de los medios de pago en los gastos deducibles en la determinación del Impuesto a la Renta Empresarial que se ha generado en el sector construcción en el año 2017.

Esta investigación nos permitió dar a conocer si los Principales Contribuyentes del sector construcción cumple con sus obligaciones, establecidas de acuerdo a la Ley N° 28194, para que se dé el alcance, la bancarización del ITF y la utilización de medios de pago, la cual

proporcionará información sobre el manejo y control de sus ingresos, costos computables y gastos, donde nos permitirá determinar, estudiar y analizar el efecto en sus obligaciones tributarias, gastos deducibles y gastos no deducibles en la determinación del Impuesto a la Renta Empresarial durante el periodo 2017.

CHÁVEZ, ONOFRE, VELÁSQUEZ (2017) en su tesis titulada “*El impacto Tributario en las Operaciones Financieras por la omisión de la Bancarización en la empresa Inmobiliaria A&C s.a.c. periodo 2015*” presentada para optar el título profesional de contador público.

Su principal objetivo fue determinar el impacto tributario que tendría la empresa al omitir la bancarización, y el no uso de los medios de pago, cuya investigación fue de tipo no-experimental y descriptiva, teniendo como instrumento el “cuestionario” de manera inductiva. Como conclusión se determinó que, debido a los reparos de los gastos de los intereses, los cuales son necesarios para generar ingresos, se refleja en el Estado financiero un mayor pago del Impuesto a la Renta. La empresa no utilizó los medios de pagos establecidos en la Ley de bancarización como consecuencia se ve reflejada en la disminución de utilidades por un mayor pago del Impuesto a la Renta, intereses y moras respectivas.

RIVERA KATIA (2019) en su tesis titulada “*La bancarización y su incidencia tributaria en la empresa Industrias Alfaro EIRL, distrito de Villa el Salvador – 2018*” para obtener el título de contador público.

La presente investigación tuvo como objetivo determinar los efectos de la bancarización y su incidencia tributaria en la empresa Industrias Alfaro E.I.R.L del Distrito de Villa el Salvador - 2018.

El tipo de investigación fue cuantitativo y de nivel descriptivo-correlacional; siendo un diseño no experimental-transversal.

El 80% de los encuestados coincidió en estar “totalmente de acuerdo” que los medios de pago inciden en la deducibilidad de los gastos y reconocimiento del crédito fiscal, y que el uso de las transacciones financieras efectuados para pago a proveedores, cobros y devoluciones de préstamos incide positivamente en las infracciones y sanciones administrativas por ende no se realiza rectificatoria por concepto de omisión de impuestos de IGV, pero sí fue fiscalizada por inaplicabilidad de bancarización, mientras que un 100% “en desacuerdo” que ha evadido alguna vez los impuestos ante el Estado.

2.1.2. Antecedentes internacionales

Condori Marisol (2016) en su tesis titulada “*Incidencia de la bancarización en los mercados microfinancieros y su impacto socioeconómico en Bolivia*” para obtener en título de economista, en la Universidad Mayor de San Andrés.

A modo de resumen, en el presente trabajo se indica la incidencia de la Bancarización de los mercados micro financieros, mediante la aplicación de nuevas estrategias de intervención como son las innovaciones en tecnología financiera, hacen que exista un impacto socioeconómico en las familias expuestas a los financiamientos otorgados por las Instituciones microfinancieras, las mismas que han logrado diversificar su portafolio de productos financieros.

El uso de nuevas metodologías operativas desarrolladas por las instituciones microfinancieras, tiene por objeto reducir significativamente las asimetrías de información, el riesgo moral, la selección adversa y el problema de agencia, razón por la cual han desarrollado nuevas tecnologías

financieras, que permiten un mayor grado de bancarización con incidencia positiva a nivel socioeconómico en la población boliviana.

Calderón (2016) en su tesis denominada “*El actual régimen tributario de la banca privada en el Ecuador y su incidencia en su actividad financiera*”, presentada para obtener Maestría en Tributación, Universidad Andina Simón Bolívar.

La presente investigación tiene como finalidad destacar la importancia del sistema financiero, y en particular de la banca privada que forma parte de este, por las relevantes funciones que cumplen en el campo económico del país, así como su rol fundamental y colaborador sobre todo en la recaudación de impuestos, así como en la información que proporciona al Servicio de Rentas Internas.

La presente investigación arranca con una revisión de la historia y evolución de la banca privada en el Ecuador, el tratamiento doctrinario de la misma, explicando cuáles son las principales operaciones que realiza la banca privada enmarcados dentro de lo que prescribe el Código Orgánico Monetario y Financiero

Se ha considerado los principales impuestos desde el punto de vista de recaudación y se ha explicado los problemas que ha enfrentado la banca privada pues se observa una clara afectación por la forma discrecional con la que han sido creados, disminuyendo sus utilidades y la posibilidad de capitalización y liquidez, a pesar de lo cual se evidencia un crecimiento constante en el aporte como contribuyente del impuesto a la renta, desde el año 2012 al año 2015, que ha sido motivo de esta investigación.

2.2.Bases teóricas – científicas

Bancarización es el grado de uso del sistema financiero en las transacciones entre los diversos agentes económicos; es decir, no sólo la apertura de cuentas de ahorro o depósitos, sino el uso de toda la gran gama de servicios que ofrece el sistema financiero. Si bien tradicionalmente este concepto ha sido medido como la ratio de depósitos totales del sistema en relación al PBI, hoy se suman a su análisis ratios varios que responden a la amplitud de su definición, como el porcentaje de créditos en relación al PBI, número de tarjetas de débito y crédito por cada 100,000 habitantes, número de cajeros/ATM y sucursales de entidades financieras para igual número de habitantes, etc. Morales y Yáñez (2006) (p.23)

2.2.1. La bancarización:

La Superintendencia de Banca Seguros y AFP (2010), sostiene que: La bancarización es el nivel de utilización de los servicios financieros por parte de la población en general, estableciendo una relación de largo plazo. Existe mayor grado de bancarización cuando aumenta el volumen de las transacciones realizadas por los agentes económicos a través del sistema financiero. (p.45)

(Picón, 2019) define “Es la obligación formal mediante la cual el contribuyente que pretenda deducir el gasto o costo de adquisición, deberá efectuar el pago de sus contraprestaciones (precios) superiores a S/ 3,500 o \$ 1,000 (a partir del 2008) mediante los medios de pago regulados según las normas de la bancarización” (p.88.)

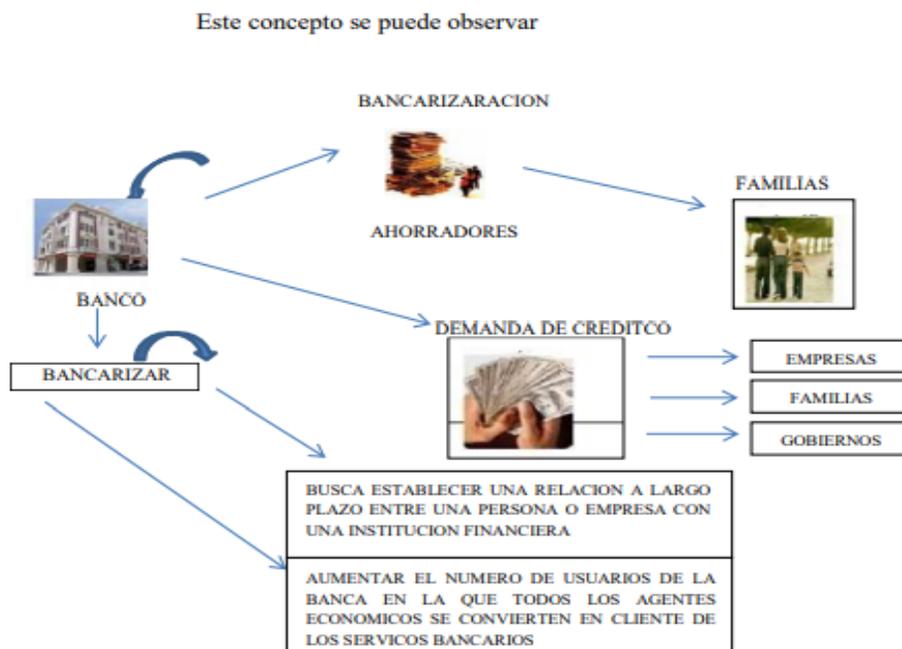


Figura 1. Bancarización

Fuente: Asociación de Bancos (ASBANC)

2.2.1.1. Dimensiones de la bancarización

Ruiz (2007), Morales (2006), Morón (2006), Según los autores se clasifican las dimensiones en tres categorías:

➤ Profundidad.

Esta dimensión se define a partir de la ponderación relativa agregada del sistema bancario y/o financiero en la economía. Siendo esta dimensión, de uso más generalizado en la literatura para fines del estudio de los procesos de bancarización, práctica que será continuada en la presente investigación. Los indicadores de uso

más frecuente son los que relacionan el total de créditos y depósitos sobre el PBI respectivamente. (p.25)

➤ **Cobertura.**

Esta dimensión se refiere a la distribución de los servicios financieros entre los diferentes estratos de usuarios del mismo. Por lo general se utilizan como indicadores la cantidad de medios de pago respecto a la población como también el número de cajeros u oficinas respecto a determinado segmento poblacional etc. (p.30)

➤ **Intensidad de uso:**

Dimensión vinculada a la cantidad de transacciones bancarias realizadas por una población de referencia.

2.2.1.2.Importancia de la bancarización

La bancarización es un mecanismo efectivo para combatir la pobreza, en la medida en que más personas acudan a los bancos para sus necesidades crediticias y de manejo de recursos.

¿Por qué es importante la “bancarización” para el país?

Es importante para:

- Impulsar la formalización de la economía vía la canalización por el sistema financiero de gran parte de las transacciones realizadas en la economía.
- Promover la documentación de operaciones entre agentes económicos.
- Reducir la evasión y la informalidad en la medida que potencia la fiscalización, al servir como fuente de información.
- Desincentivar la realización de operaciones marginadas y simuladas.



Figura 2. Importancia de la bancarización

Fuente: Recursos contables y financieros(<http://daisyparedes.blogspot.com>)

Para lograr una mayor bancarización

Para incrementar los niveles de bancarización se deben analizar los obstáculos, algunos de ellos:

- 1) **Volatilidad del Ingreso:** La volatilidad de los ingresos de muchas personas, se convierte en una traba para poder solicitar créditos, ya que la estabilidad de los ingresos es un elemento importante en los procesos de análisis y aprobación crediticia por parte de la banca.
- 2) **Informalidad del Sector:** en la medida en que las empresas sean formales, paguen sus impuestos, estén registrados como contribuyentes, tengan sus patentes y licencias en orden etc. se facilita el proceso de bancarización. Las micro y pequeñas empresas muchas veces no

presentan balances ni flujos de caja, en la medida en que formalizan su negocio pueden tener un mayor acceso al crédito bancario.

3) Documentación para abrir una cuenta bancaria: Aunque en la práctica la documentación termina siendo más sencilla de lo que muchas personas que no han tenido contacto con el sistema financiero piensa, es otro elemento que ayuda a que muchas personas se autoexcluyan del sistema financiero por temor a no poder cumplir con los requisitos necesarios de apertura de cuenta o para solicitar un crédito. Sobre éste punto se debe trabajar en simplificar al máximo la documentación y en campañas dirigidas a orientar al usuario de servicios bancarios.

4) Cultura financiera y transparencia: El público en general debe estar más formado e informado en materia financiera para poder tomar mejores decisiones. Es importante que cuenten con información clara y oportuna sobre los servicios y costos que tiene cada banco.

5) Bases de datos y burós de crédito: Los llamados burós de crédito que no son otra cosa que sistemas privados de información crediticia tipo el Sistema de información centralizada de Riesgos (SICRI) que tiene la Superintendencia de Bancos Venezolana, son importantes para el desarrollo del crédito en general y muy en especial para las empresas pequeñas y medianas. Estos burós deben existir, por supuesto que deben reglamentarse en el sentido de preservar la seguridad y privacidad de la información y reglas claras para que cuando una persona paga sus datos sean actualizados de inmediato. Cuando se opera sin SICRI y sin Burós de crédito se presta a ciegas sin conocer el endeudamiento y el historial de las personas, ello eleva los costos y el riesgo y restringe el acceso a los servicios financieros de la población.

6) Dificultad para muchas personas y para la empresa pequeña y mediana para ofrecer

garantías bancarias: Este problema se resuelve con la promoción de las sociedades de garantías recíproca y con el establecimiento de fianzas personales cruzadas.

7) Cambio del modelo de negocios tradicional de la banca: el negocio del microcrédito y de la atención a la población no bancarizada requiere de un cambio del enfoque del negocio tradicional, además es un tipo de negocio donde se requiere de cierto volumen para lograr rentabilidad. Para la banca es un nuevo sector del mercado con gran potencial, tradicionalmente poco atendido, que permite la diversificación del riesgo de la cartera y que representa una base de clientes masiva y estable.



Figura 3. Aumentar el nivel de bancarización en la economía

Fuente: Superintendencia de Bancas, seguros y AFP

2.2.1.3. Beneficios de la bancarización

Morales y Yáñez (2006) Menciona algunos beneficios de la bancarización en los agentes económicos:

- **En la familia;** bancarizar permite fomentar el ahorro y abrir las puertas al crédito, incrementando de esta forma la cultura bancaria, mejorando el manejo de las finanzas personales y elevando la seguridad de los usuarios, trayendo consigo una posible disminución en el costo de las transacciones. (p.56)
- **En la empresa;** incrementa la eficiencia, eficacia y la seguridad de las transacciones con los clientes, proveedores y empleados, facilitando así el crédito a las pequeñas y medianas Empresas, permitiendo incrementar los fondos disponibles para financiar inversiones de capital o trabajo. (p.58)
- **La banca;** debe proveer información que facilite conocer los riesgos y oportunidades de crédito, incrementando el volumen de operaciones que reduce su costo unitario en beneficio de los usuarios, fomentando así la innovación de productos y servicios expandiendo oportunidades de negocios. (p.60)
- **En la economía;** la bancarización fomenta el ahorro y acceso al crédito, mejorando así la distribución del ingreso al incrementar el ahorro y la formación de un patrimonio que aumente el desarrollo del sector productivo, generando más empleo e incrementando la competitividad y productividad de la economía. (p.61).

Los beneficios de la bancarización se pueden observar

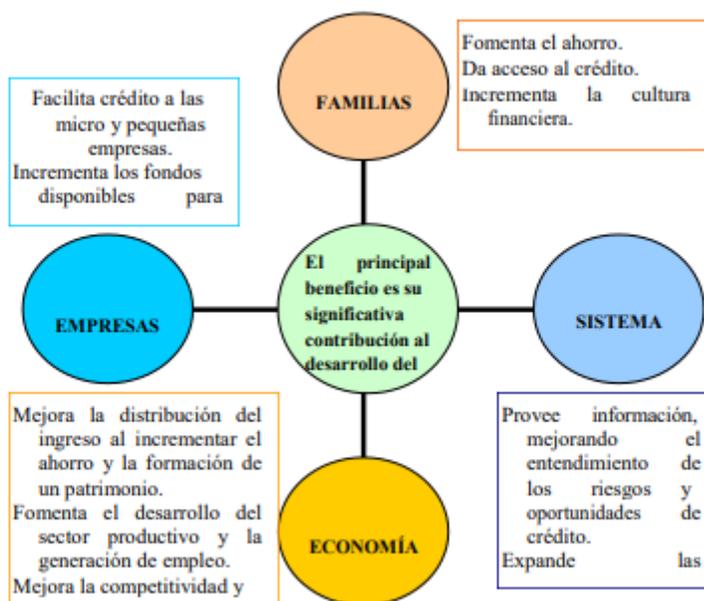


Figura 4. Beneficios de la bancarización

Fuente: Asociación de Bancos (ASBANC)

2.2.1.4. Medios de pago:

Según el artículo 5° del TUO de la Ley N° 28194, Ley para la Lucha contra la evasión y para la Formalización de la Economía:

Los Medios de Pago a través de empresas del Sistema Financiero que se utilizarán son los siguientes:

- a) Depósitos en cuenta.
- b) Giros.
- c) Transferencia de fondos.

- d) Órdenes de pago.
- e) Tarjetas de débito expedidas en el país.
- f) Tarjetas de crédito expedidas.
- g) Cheques.
- h) Remesas.
- i) Cartas de crédito.

Mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas se podrá autorizar el uso de otros medios de pago considerando, entre otros, su frecuencia y uso en las empresas del sistema financiero o fuera de ellas.

Según la Ley N°30730 la cual modifica los artículos 3,5 y 7 del Texto único Ordenado de la Ley de Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, Decreto Supremo 150-2017-EF, dispuso que a partir del 22 de agosto del 2018 (fecha en que entraría en vigencia dicha Ley) ya no resulta exigible que el cheque contenga la cláusula “no negociable” para que pueda calificar como un medio de pago para las futuras operaciones.

Tabla 1. Medios de pago en la Ley de la bancarización

Artículo 5 de la Ley N° 28194	Artículo 5 de la Ley N° 28194, modificado por la Ley N° 30730
<ul style="list-style-type: none"> a) Depósitos en cuentas b) Giros c) Transferencias de fondos d) Órdenes de pago e) Tarjetas de débito expendidas en el país f) Tarjetas de crédito expendidas en el país g) Cheques con la cláusula de “no negociables”, “intransferibles”, “no a la orden” u otro equivalente, emitidos al amparo del artículo 190 de la Ley de Títulos Valores 	<ul style="list-style-type: none"> a) Depósitos en cuenta b) Giros c) Transferencias de fondos d) Órdenes de pago e) Tarjetas de débito expendidas en el país f) Tarjetas de crédito expendidas g) Cheques h) Remesas i) Cartas de crédito

Fuente: Perucontable (2020)

2.2.1.5. Supuestos en los que se utilizarán medios de pago

Según el artículo 5° del TUO de la Ley N° 28194. Las obligaciones que se cumplan mediante el pago de sumas de dinero cuyo importe sea superior al monto a que se refiere el artículo 4 se deberán pagar utilizando los Medios de Pago a que se refiere el artículo 5, aun cuando se cancelen mediante pagos parciales menores a dichos montos.

El pago de sumas de dinero de las siguientes operaciones, por importes iguales o superiores a tres Unidades Impositivas Tributarias (UIT), inclusive cuando se realice parcialmente, solo puede ser efectuado utilizando los Medios de Pago previstos en esta ley:

- a) La constitución o transferencia de derechos reales sobre bienes inmuebles;
- b) la transferencia de propiedad o constitución de derechos reales sobre vehículos, nuevos o usados, ya sean aéreos, marítimos o terrestres; y,
- c) la adquisición, aumento y reducción de participación en el capital social de una persona jurídica.

2.2.1.6. Excepciones

Según el artículo 6 de la Ley N° 28194 quedan exceptuados de utilizar medios de pago en los siguientes casos:

- Operaciones con las empresas del Sistema Financiero y cooperativas de ahorro y crédito.
- Pagos efectuados a la Administración Tributaria por el cumplimiento de sus funciones de recaudar tributos.

- Los pagos en virtud a un mandato judicial que autoriza la consignación con propósito de pago.
- Las obligaciones de pago, incluyendo el pago de remuneraciones, o la entrega o devolución de mutuos de dinero que se cumplan en un distrito en el que no existe agencia o sucursal de una empresa del Sistema Financiero.

2.2.1.7. Alcances de la bancarización

- Pagos en especie, trueques o compensaciones:

Muchas veces los contribuyentes se preguntan si en caso de haber pagos en especie, trueques o compensaciones también es obligatorio el uso de los medios de pago.

Tal afirmación es incorrecta, ya que la norma establece que la obligación de pagar a través de medios de pago se refiere únicamente a pagar con sumas de dinero, pues no establece dicha exigencia si los pagos se realizan a través de otros medios, por lo tanto, sí es posible realizar pagos en especie, trueques o compensaciones (Picón, 2019).

- Monto de la contraprestación por el que se deben aplicar las normas de bancarización.

Picón (2019) afirma:

“En principio, se mide en función del valor de la operación que se va a pagar, es decir, si la factura es de S/6000, aunque se pague en seis cuotas de S/1000, el contribuyente estará obligado a utilizar los medios de pago indicados en la norma”

Informe N° 041-2005-SUNAT/2B0000

“(…) Tratándose de obligaciones que se paguen mediante sumas de dinero por los importes establecidos en el artículo 4°, aun cuando se cancelen mediante pagos parciales menores a dicho monto, existe la obligación de utilizar los Medios de Pago detallados en el artículo 5° de la Ley. La no utilización de los mencionados Medios de Pago tendrá como efecto que los

pagos realizados sin cumplir con tal exigencia no otorguen derecho a deducir gastos, costos o créditos, a efectuar compensaciones y solicitar devoluciones de tributos, saldos a favor, reintegros tributarios, recuperación anticipada y restitución de derechos arancelarios”.

➤ Titular del medio de pago

La norma no obliga a que el medio de pago utilizado esté necesariamente a nombre de la empresa en que se va a deducir el gasto o se va a utilizar el crédito fiscal, quiere decir que en la factura puede figurar el nombre de una empresa x, y el cheque pueda estar a nombre la empresa y. (Picón, 2019).

2.2.1.8. Consecuencias de no cumplir con la bancarización

2.2.1.8.1. Incidencia contable y tributaria

Respecto a los pagos que se efectúen sin utilizar medios de pago no darán derecho a deducibilidad de los gastos para efectos de la Renta, y el desconocimiento del crédito fiscal para efectos del IGV, y si el contribuyente usa indebidamente dichos gastos o crédito se aplicarán las infracciones y sanciones administrativas respectivas de acuerdo con lo dispuesto en el código tributario por lo cual deberá efectuar una declaración rectificatoria y realizar el pago correspondiente.

Reconocimiento de gastos:

Alva, Delgado, Flores, Guerra, Luque, Morales, Oyola, Peña, Rodríguez y Rosales (2016) menciona:

El gasto no será deducible sino cumple con las normas de la bancarización, por ende, para efectos del IGV tampoco podrá ser tomado como crédito fiscal, aun cuando el desembolso haya cumplido con el requisito de causalidad. (p. 115).

GASTOS NO DEDUCIBLES
Desmedros de existencias no acreditados
ITF pagado por la percepción de dividendos
Recargo FISE
Documentos expedidos por administradoras de parqueo
Comprobantes de pago, notas de débito o documentos que incumplan con los requisitos legales
Reembolsos
Remuneraciones de Notarios
Derechos antidumping
Gasto de viáticos no sustentados
Contratos entre la empresa unipersonal y el titular de la misma
Recibos por honorarios que no cumplen los requisitos legales.

Figura 5. Gastos no deducibles

Fuente: Resumen tabla I, Sunat

GASTOS DEDUCIBLES
Gastos por el pago de tasas
Gastos por regalías pagadas por titulares de licencia de explotación de hidrocarburos
Gastos por castigo de deudas incobrables
Gastos sustentados con comprobante de pago emitido en Zona de Amazonia
Gastos sustentados con comprobante de pago emitido en Zona de Amazonia
Gastos por premios entregados por sorteos
Gastos por derechos de llave
Gastos cuyos pagos se efectuaron utilizando medios de pago
Gastos de organización y gastos pre operativos
Gastos por la compra de boletos vía internet
Gastos por pago de concesión
Gastos por concepto de seguros por pérdida de bienes
Gastos incurridos por resolución de contrato de alquiler
Gastos por pérdidas extraordinarias por caso fortuito o fuerza mayor
Gastos por arrendamiento o subarrendamiento de bienes
Gastos devengados por la concesión de infraestructura portuaria
Gastos por pago de penalidades en operaciones de comercio internacional
Gastos por retribuciones a socios por la prestación de servicios
Gastos de representación
Gastos vinculados a vehículos automotores
Gastos vinculados al personal
Gastos vinculados al transporte, viáticos, movilidad
Préstamos e intereses

Figura 6. Gastos deducibles

Fuente: Resumen de tabla I, Sunat

2.2.1.8.2. Efectos tributarios

Según el artículo 8 de la ley N° 28194. Para efectos tributarios, los pagos que se efectúen sin utilizar Medios de Pago no darán derecho a deducir gastos, costos o créditos; a efectuar compensaciones ni a solicitar devoluciones de tributos, saldos a favor, reintegros tributarios, recuperación anticipada, restitución de derechos arancelarios.

2.2.1.8.3. Incidencia en la deducción de gastos, costos

Podemos inferir que la ley de bancarización sí es flexible con el hecho de tener proveedores en los lugares más recónditos de nuestro país donde no existe banco; siempre y cuando, se encuentre en la lista de la SBS. Esta lista debe estar actualizada y esta entidad debe remitir a SUNAT. Es decir, un tercero tiene que involucrarse en la deducibilidad de mi gasto, y sí la SBS no lo hace, ¿qué paso con nuestro gasto REPARABLE? Es decir, debemos adicionar el gasto a la renta neta lo que conlleva al incremento de la Renta neta imponible y con ello mayor pago del impuesto a la renta empresarial. Miranda (2019).

El no cumplir con la bancarización no tiene ninguna infracción, sino algo mayor como la eliminación de tu gasto en su totalidad. Es decir, ese gasto es reparable conllevando a pagar un mayor impuesto a la renta empresarial. Miranda (2019).

Según el artículo 8 de la ley N° 28194 Para efecto de lo dispuesto en el párrafo anterior se deberá tener en cuenta, adicionalmente, lo siguiente:

En el caso de gastos y/o costos que se hayan deducido en cumplimiento del criterio de lo devengado de acuerdo a las normas del Impuesto a la Renta, la verificación del Medio de Pago utilizado se deberá realizar cuando se efectúe el pago correspondiente a la operación que generó la obligación.

En caso de que el deudor tributario haya utilizado indebidamente gastos, costos o créditos, o dichos conceptos se tornen indebidos, deberá rectificar su declaración y realizar el pago del impuesto que corresponda. De no cumplir con declarar y pagar, la SUNAT en uso de las facultades concedidas por el Código Tributario procederá a emitir y notificar la resolución de determinación respectiva.

2.2.1.8.4. Crédito fiscal

Según el artículo 8 de la ley N° 28194 En el caso de créditos fiscales o saldos a favor utilizados en la oportunidad prevista en las normas sobre el Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo y del Impuesto de Promoción Municipal, la verificación del Medio de Pago utilizado se deberá realizar cuando se efectúe el pago correspondiente a la operación que generó el derecho.

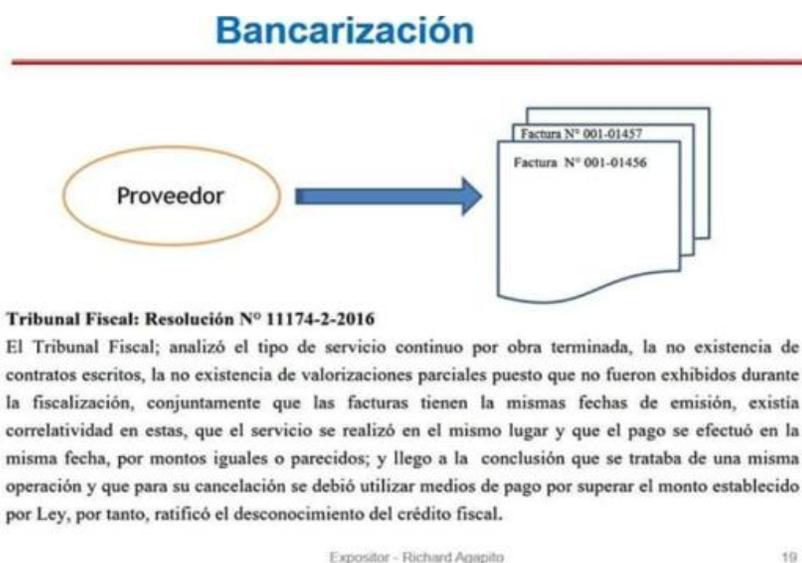


Figura 7. Bancarización y crédito fiscal

Fuente: Agapito (2020)

2.2.1.9. Bancarización de operaciones con no domiciliados

Picón (2019) Menciona el caso supuesto en que una persona jurídica domiciliada realice el pago a su proveedor no domiciliado y no se realice un depósito o transferencia en una cuenta

corriente en una institución bancaria en el exterior, se deberá contar con un sistema de pago organizado, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Un mecanismo implementado dentro de las empresas (p.97).
- ✓ El mecanismo tenga como finalidad entregar o recibir fondos propios o de terceros sin utilizar los servicios del sistema financiero (p.97).
- ✓ Que el mecanismo sea utilizado para entregar o recibir de manera regular los fondos (p.97).

2.2.2. Determinación del Impuesto a la Renta

Según la Ley del Impuesto a la Renta, dicho tributo grava las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.

Según García y Gonzales (2012):

El problema que puede presentarse al verificar los gastos es que al momento de realizar la determinación de la renta neta algunos gastos que fueron incluidos y considerados en dicho proceso pueden ser reparables, ya sea porque no cumplen con el principio de causalidad, no se siguieron las exigencias, no hay fehaciencia, en otros.

2.2.2.1. Deducción de gastos

En lo financiero, el concepto de gasto es definido como los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien de nacimiento o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio neto, y no están relacionados con las distribuciones realizadas a los propietarios de este patrimonio; es así como se aprecia en el texto del marco conceptual de las NIIF. A nivel de estructura de estados financieros, el gasto se aprecia en el

Estado de Resultados como elemento conformante, que comparado con los ingresos apreciaremos el resultado del ejercicio. García, Gonzales (2012).

En tanto, para que un gasto sea perfectamente deducible debe de seguir con una serie de requisitos, para que estos se puedan considerar como gastos tributarios y se pueda llegar de esa manera al resultado tributario, el cuál será la base para el cálculo del Impuesto a la Renta. En caso los gastos no cumplan con los requisitos exigidos, quiere decir que no son deducibles, estas serán materia de reparo, por lo tanto, será un mayor resultado tributario, afectando por supuesto también al resultado del ejercicio y a un mayor pago del Impuesto.

2.2.2.1.1. Características de la deducibilidad de un gasto

- **Razonabilidad:** En relación con los ingresos del contribuyente.
- **Normalidad:** En relación a la actividad de la empresa (giro de negocio)
- **Proporcionalidad:** Están vinculados con el volumen de las operaciones del negocio
- **Generalidad.** - Están vinculados aquellas erogaciones a favor del personal señaladas en los incisos I) y II) del art. 37° de la LIR.

La aplicación de la generalidad debe verificarse en función al beneficio obtenido por funciones de rango o condición similar. Dentro de esta perspectiva, bien podría ocurrir que, dada las características de un puesto, el beneficio corresponda sólo a una persona, sin que por ello se incumpla con el requisito de generalidad RTF N° 01752-1-2006.



Figura 8. Gastos deducibles

Fuente: Buján 2016

2.2.2.1.2. Principio de causalidad

Uno de los requisitos para que un gasto pueda ser deducible debe de cumplir obligatoriamente con el “Principio de causalidad” el cual está regulado en el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta.

Picón (2019) define a la causalidad como: “... la relación existente entre un hecho (egreso, gasto o costo) y su efecto deseado o finalidad (generación de rentas gravadas o el mantenimiento de la fuente). Se debe tener presente que la falta de consecución del efecto buscado con el gasto o costo no implicará el incumplimiento de este principio; es decir, se considerará que un gasto cumple con el principio de causalidad aun cuando no se logre la generación de renta”.

Esto quiere decir que el principio de causalidad debe de estar ligado con los gastos que sean propios del giro del negocio, quiere decir tiene que probarse que existe una relación causal entre el gasto con la generación de renta o el mantenimiento de la fuente generadora de rentas.

García y Gonzales (2012) señalan dos conceptos de este principio:

➤ **Concepción restrictiva del principio de causalidad:**

Bajo esta concepción se permite la deducción de los gastos que tengan la característica de necesarios e indispensables para poder producir la renta y/o también mantener la fuente generadora. (p.10).

➤ **Concepción amplia del principio de causalidad:**

Se permite la deducción de todos aquellos gastos necesarios para producir y/o mantener la fuente generadora de renta, tomando en cuenta adicionalmente la totalidad de desembolsos que puedan contribuir de manera indirecta a la generadora de renta.

PRINCIPIO DE CAUSALIDAD



Figura 9. Principio de causalidad

Fuente: Picón Gonzales (2019)

2.2.2.1.3. Fehaciencia de la operación

Es decir, acreditar que la operación es real, que se pruebe o se dé fe del gasto de forma indudable. Así es tratar de descartar que corresponda a operaciones simuladas es sus dos vertientes absoluta o relativa. De lo contrario, estaríamos frente a una evasión tributaria.

2.2.2.1.3.1. ¿Qué es una operación no fehaciente?

Picón (2019): Es aquella adquisición de bienes o servicios respecto del cual existen indicios o pruebas que llevan a concluir que:

- La operación realmente no existió, quiere decir operación falsa

- La operación existió, pero el sujeto que emitió el comprobante de pago no fue quien la realizó (“factura de favor”).

Las operaciones no fehacientes presentan tres modalidades. Picón (2019):

a. Clonación de facturas

Consiste en que la empresa ha contabilizado adquisiciones de bienes o servicios sustentadas en los comprobantes de pago, sin embargo, la empresa que emite el comprobante no realizó la operación. (p.70).

b. Facturas verdades, operaciones no reales

En este caso la factura ha sido emitida por el emisor, sin embargo, la operación nunca se realizó, quiere decir es una operación falsa. (p.72).

c. Facturas verdaderas, operaciones reales no realizadas por el emisor

En estos casos las facturas han sido emitidas por el emisor, las operaciones si se realizaron correctamente, sin embargo, esas operaciones no fueron realizadas por el emisor del comprobante



Figura 10. Fehaciencia de la operación

Fuente: Picón Gonzales (2019)

2.2.2.1.4. Principio de devengado

De conformidad con el inciso a) del artículo 57° de la Ley del Impuesto a la Renta, la imputación de los gastos se rige por el criterio de lo devengado, salvo aquellos casos en los que existan reglas específicas, las que serán vistas en la segunda sección de este libro.

Definición:

Según Picón (2019) Se entiende por “devengado” al aumento de las cuentas por cobrar o por pagar durante un periodo determinado, aunque no efectúen transacciones explícitas.

Errores típicos sobre el momento de la deducción del gasto:

Según Picón (2019) Existen diversas actividades antes o después del devengo que llevan a confusión de los contribuyentes, pues la deducción del gasto se liga sin que exista una base legal.

- Pago o cancelación de la adquisición del bien o servicio.
- Vencimiento del plazo de pago
- Entrega de letras de cambio
- Descuento de factura
- Entrega de comprobante de pago

2.2.2.1.5. Principio de generalidad

Definición

Principio del Derecho tributario consistente en que todos deben soportar las cargas tributarias proporcionalmente, de forma que la carga tributaria sobre la riqueza debe ser adecuada y razonable. Afirma Juan Carlos Luqui que “la presión que el tributo produce sobre la riqueza debe guardar, según la naturaleza de la riqueza y características del tributo, una cierta medida que, para ser justa, no debe exceder lo que aconseje una razonable prudencia”. El autor señala la vinculación entre los conceptos de capacidad contributiva, proporcionalidad y presión tributaria.

Están vinculados aquellas erogaciones a favor del personal señaladas en los incisos I) y II) del art. 37° de la LIR.

La aplicación de la generalidad debe verificarse en función al beneficio obtenido por funciones de rango o condición similar. Dentro de esta perspectiva, bien podría ocurrir que, dada las características de un puesto, el beneficio corresponda sólo a una persona, sin que por ello se incumpla con el requisito de generalidad RTF N° 01752-1-2006.

Último párrafo del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta

Para efecto de determinar que los gastos, sean necesarios para producir y mantener la fuente, estos deberán cumplir con criterios tales como generalidad para los gastos que se refieren los incisos I) y II) y a.2) de este artículo, entre otros.

Según Picón (2019) nos señala “cuando la norma tributaria requiere que la empresa otorgue dichos pagos con generalidad, pretende que no se otorguen con fines exclusivamente personales, ajenos a la empresa. En otros términos, se entiende que los pagos son generales

cuando se otorgan en circunstancias equivalentes en niveles comparables de la empresa” (p. 228).

2.2.2.1.6. Principio de proporcionalidad

El principio de proporcionalidad se refiere, esencialmente, a que los sujetos pasivos de la relación jurídica tributaria deben contribuir al gasto público en función de su respectiva capacidad contributiva, debiendo aportar una parte adecuada de sus ingresos, utilidades, rendimientos o la manifestación de riqueza gravada.

La característica más importante de lo proporcionalidad es la capacidad contributiva, entendida como lo potencialidad real de contribuir al gasto, que el legislador le atribuye al obligado, por lo tanto, el hecho imponible del tributo debe reflejar una auténtica manifestación de capacidad económico del contribuyente, es decir, de riqueza gravable.

2.2.2.2. La norma internacional de contabilidad presentación de Estados Financieros

(NIC 1)

2.2.2.2.1. Objetivo

La Norma Internacional de contabilidad 1 (Párrafo 1). Esta Norma establece las bases para la presentación de los estados financieros de propósito general, para asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma entidad correspondientes a periodos anteriores, como con los de otras entidades. Esta Norma establece requerimientos

generales para la presentación de los estados financieros, guías para determinar su estructura y requisitos mínimos sobre su contenido.

2.2.2.2.2. Finalidad de los Estados Financieros

La Norma Internacional de contabilidad 1 Presentación de los Estados Financieros (Párrafo 9), Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de una entidad. El objetivo de los estados financieros es suministrar información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de una entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas. Los estados financieros también muestran los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que les han sido confiados. Para cumplir este objetivo, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos de una entidad:

- ✓ Activos
- ✓ Pasivos
- ✓ Patrimonio;
- ✓ Ingresos y gastos, en los que se incluyen las ganancias y pérdidas;
- ✓ Aportaciones de los propietarios y distribuciones a los mismos en su condición de tales;
- ✓ Flujos de efectivo. Esta información, junto con la contenida en las notas, ayuda a los usuarios a predecir los flujos de efectivo futuro.

2.2.2.2.3. Identificación de los Estados Financieros

La Norma Internacional de contabilidad 1 presentación de los Estados Financieros (Párrafo 51), Una entidad identificará claramente cada estado financiero y las notas. Además, una entidad mostrará la siguiente información en lugar destacado, y la repetirá cuando sea necesario para que la información presentada sea comprensible:

(a) el nombre de la entidad u otra forma de identificación de la misma, así como los cambios relativos a dicha información desde el final del periodo precedente;

(b) si los estados financieros pertenecen a una entidad individual o a un grupo de entidades; (c) la fecha del cierre del periodo sobre el que se informa o el periodo cubierto por el juego de los estados financieros o notas;

(d) la moneda de presentación, tal como se define en la NIC 21; y (e) el grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

2.2.2.3. Norma Internacional de Contabilidad 12 Impuesto a las Ganancias (NIC 12)

Objetivo

El objetivo de esta norma es prescribir el tratamiento contable del impuesto a las ganancias. El principal problema al contabilizar el impuesto a las ganancias es cómo tratar las consecuencias actuales y futuras de:

- (a) la recuperación (liquidación) en el futuro del importe en libros de los activos (pasivos) que se han reconocido en el estado de situación financiera de la entidad;
- (b) las transacciones y otros sucesos del periodo corriente que han sido objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Tras el reconocimiento, por parte de la entidad que informa, de cualquier activo o pasivo, está inherente la expectativa de que recuperará el primero o liquidará el segundo, por los valores en libros que figuran en las correspondientes partidas. Cuando sea probable que la recuperación o liquidación de los valores contabilizados vaya a dar lugar a pagos fiscales futuros mayores (menores) de los que se tendrían si tal recuperación o liquidación no tuviera consecuencias fiscales, la presente norma exige que la entidad reconozca un pasivo (activo) por el impuesto diferido, con algunas excepciones muy limitadas.

La NIC 12 establece el tratamiento contable de los impuestos que recaen sobre la renta de las organizaciones.

La NIC 12 define el impuesto corriente como "la cantidad a pagar por el impuesto a las ganancias relativo a la ganancia fiscal del período". Según la norma, el reconocimiento de pasivos y activos por este impuesto debe cumplir las siguientes condiciones:

- El impuesto corriente será reconocido como pasivo siempre y cuando esté pendiente de pago. Si la cantidad cancelada excede el importe a pagar, este monto deberá ser considerado como un activo y corresponderá ser devuelto.
- Si el importe a cobrar, que pertenece a una pérdida fiscal, puede ser retrotraído para recuperar las cuotas corrientes satisfechas en períodos anteriores, entonces debe ser reconocido como un activo.

- Cuando una pérdida fiscal se utilice para recuperar el impuesto corriente cancelado en períodos anteriores, la entidad deberá reconocerlo como un activo en el mismo periodo en que se produce la pérdida fiscal mencionada. Esto para que la empresa obtenga el beneficio económico de tal derecho y pueda ser medido de forma confiable.

Diferencias temporarias:

¿Qué son las diferencias temporales?

Una diferencia temporal se puede definir como un gasto NO aceptado en un ejercicio por motivo alguno, pero luego de un tiempo (días, meses o ejercicios) SI será aceptado como gasto, también se puede definir como el uso de un gasto extra porque una norma tributaria me lo permite, aunque la norma contable no lo haga.

La NIC 12 divide las diferencias temporarias en dos grupos: imponibles y deducibles.

Diferencias temporarias imponibles:

Las diferencias temporarias imponibles son aquellas que causarán un aumento en el pago del impuesto a la renta, siempre y cuando en el futuro se revierta.

- Los ingresos financieros ordinarios, que se incluyen en la ganancia contable en proporción al tiempo transcurrido, pueden -en algunos regímenes fiscales- ser computados al momento en que se cobran.
- Las cuotas de depreciación, usadas para definir la ganancia fiscal, pueden ser diferentes a las calculadas para efectos contables.

- Los costos de desarrollo pueden ser objeto de capitalización y amortización en períodos posteriores, pero deducidos fiscalmente en el período en que se hayan producido.

Diferencias temporarias deducibles:

Son aquellas que generarán una reducción en el pago del impuesto a la renta. Entre los ejemplos que menciona la NIC 12, se encuentran:

- Los beneficios por retiro: pueden deducirse para determinar la ganancia contable a medida que se reciban los servicios de los empleados, pero que no se pueden deducir fiscalmente hasta que la entidad abone el pago a sus trabajadores, o haga las correspondientes aportaciones a un fondo externo para que los gestione.
- Los costos de investigación: son tratados como un gasto del período en que se producen al determinar la ganancia contable, pero su deducción a efectos fiscales puede no estar permitida hasta un período posterior a efectos del cálculo de la ganancia fiscal.
- El costo de una combinación de negocios: cuando se reconoce un pasivo asumido en la fecha de adquisición, pero los costos relacionados no se deduzcan fiscalmente hasta un período posterior. Esa diferencia temporaria deducible dará lugar a un activo por impuesto diferido.

¿Cómo se realiza el asiento de diferencias temporarias?

En cada cierre de ejercicio debemos analizar las diferencias temporarias en base a la NIC 12 que pueden ser: Imponibles (Pasivo diferido – cuenta contable 49) o deducibles (Activo diferido- cuenta contable 37).

Momento de la recuperación según la NIC 12

La NIC 12 menciona un párrafo sobre cómo debemos registrar las diferencias temporarias en el caso de variación de tasa de impuesto, revisemos el párrafo 46 de la NIC 12:

Los pasivos (activos) corrientes de tipo fiscal, ya procedan del ejercicio presente o de ejercicios anteriores, deben ser valorados por las cantidades que se espere pagar (recuperar) de la autoridad fiscal, utilizando la normativa y tipos impositivos que se hayan aprobado, o estén a punto de aprobarse, en la fecha del balance.

En concordancia con lo mencionado deducimos que la valoración de las diferencias temporarias se realiza con la tasa de impuesto a la renta con la que se va recuperar. Significa, que en algunos casos tendrás que realizar un ajuste por la variación de las tasas.

Además, también podríamos mencionar el párrafo 47 de la NIC 12:

Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele.

2.3. Definición de términos básicos

Bancarización:

Según Pedrosa (2016) La bancarización es el grado y nivel de utilización que una población dentro de una economía hace de productos y servicios bancarios.

Impuesto a la Renta:

Según lo señalado en el artículo 1° del TUO de la ley del Impuesto a la Renta, indica que es un tributo que se determina anualmente, grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente grava las rentas que provengan del capital y del trabajo, de las ganancias del capital, otros ingresos que provengan de terceros, de las rentas imputadas las de goce como las regalías, los resultados de la venta de bienes y resultados de la enajenación de terrenos e inmuebles (D.S. N°179-2004-EF, 2018a).

Estados financieros:

Los estados financieros, también denominados cuentas anuales, informes financieros o estados contables, son el reflejo de la contabilidad de una empresa y muestran la estructura económica de ésta. En los estados financieros se plasman las actividades económicas que se realizan en la empresa durante un determinado período.

Estado de resultados:

En este tipo de reporte se puede obtener información financiera en relación con los ingresos y gastos que presenta una empresa. Así se puede saber si aquella ha tenido beneficios o pérdidas en un lapso específico. No solo, esto, sino que también ofrece datos específicos sobre los

productos o servicios que generan más o menos utilidades, también cómo se administran los gastos del negocio, etc. Todo en pro de tomar decisiones que beneficien el negocio.

Gastos deducibles:

El gasto deducible será tratado como tal siempre que satisfaga un conjunto de reglas generales (causalidad, devengo, valor de mercado, gasto o costo, etc.) y a ello se sumen reglas específicas (limitaciones y condicionadas) e incluso prohibiciones, y que, de no superar dichas reglas, el gasto financiero, para fines tributarios, puede resultar en gastos no deducibles.

Gastos no deducibles:

Son aquellos gastos no necesarios para el desarrollo de la actividad en los cuales puede incurrir por ineficiencia de la entidad como son: multas, recargo por mora, alguna sanción, etc. y que no pueden descontarse de los ingresos para el cálculo del monto de la imposición por concepto de impuesto sobre utilidades. Según el artículo 44 del Impuesto a la Renta.

Álvares (2017) afirma:

Son aquellos que se encuentran dentro de la categoría de gastos personales, como cenas familiares, compra de alimentos para el hogar, entre otros .es necesario solo solicitar tickets o boletas; si se llegara a solicitar facturas para estos fines se generarían multas por uso indebido del crédito fiscal. (p. 14).

Medios de pago:

Un medio de pago es cualquier medio comúnmente aceptado en un mercado por otros particulares, un comercio, la administración o cualquier otra institución, como forma para comprar bienes o contratar servicios.

El medio de pago más comúnmente utilizado es el dinero en efectivo (monedas y billetes), suplido más adelante en el tiempo por fórmulas de crédito y por medios de pago entre empresas (letras de cambio, pagarés). Posteriormente surgen las tarjetas bancarias (de débito, de crédito, duales, prepago, etc.), junto con las transferencias bancarias.

Cheques no negociables:

Son todos aquellos que sólo pueden ser cobrados en la ventanilla del banco por el beneficiario o bien, depositados en la cuenta bancaria de la persona o empresa que es el beneficiario del cheque. No pueden endosarse.

Reparo del gasto:

Según lo señalado en el inciso a) del artículo 8 del TUO de la ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía indica que, en el caso de gastos y/o costos que se hayan deducidos en cumplimiento del criterio de lo devengado de acuerdo a las normas del impuesto a la renta, la verificación del medio de pago utilizado se deberá realizar cuando se efectuó el pago correspondiente a la operación que generó la obligación. (D.S. N° 150-2007-EF, 2007).

Crédito fiscal:

Alva, Delgado, Flores, Guerra, Luque, Morales, Oyola, Peña, Rodríguez y Rosales (2016) sostiene: “Es el impuesto que pagas al adquirir un producto, siendo deducible ante el estado al momento de realizar una reventa; es decir es un dinero a favor del contribuyente” (p. 115).

Lavado de activos:

Según el Decreto Legislativo n.o 1106, se denomina lavado de activos a la acción de convertir o transferir dinero, bienes, efectos o ganancias cuyo origen ilícito se conoce o debería presumirse, a fin de evitar su identificación, incautación o decomiso. Es un delito autónomo, es decir, que puede iniciarse la investigación sin necesidad de que las actividades criminales hayan sido descubiertas, se encuentren sometidas a investigación o proceso judicial, ni fuesen previamente objeto de prueba o condena (tipo penal base y de mayor incidencia).

CAPÍTULO III

3. HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis General

La bancarización de operaciones determina un efecto significativo en el cálculo del impuesto a la renta en la empresa Transportes Morpasa SAC.

3.2. Hipótesis Específicas

- Los medios de pago inciden significativamente en la deducibilidad de los gastos en el sector de transporte de carga pesada en la empresa Transportes Morpasa SAC.
- El cumplimiento de la ley de la bancarización incide satisfactoriamente en la determinación del crédito fiscal en la empresa Transportes Morpasa SAC.
- Las de infracciones y sanciones de la Ley de bancarización influirá negativamente en la deducibilidad del gasto en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Transportes Morpasa SAC.

3.3. Identificación de variables o unidades de análisis

VARIABLE INDEPENDIENTE (X) : LA BANCARIZACIÓN		
DEFINICIÓN		
<p>Consiste en canalizar las transacciones económicas a través de las instituciones financieras y bancarias, que se encuentran bajo el control de Superintendencia de Banca y Seguros. Es una obligación de carácter legal y de derecho privado.</p>		
DIMENSIONES E INDICADORES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES
Normatividad	Se refiere a las Leyes o Reglamentos donde se fundamenta la investigación	Ley de la Bancarización
		Aplicación del Proceso de Bancarización
		La Bancarización como requisito para la deducción de los créditos tributarios
Medios de pago	Es un instrumento o bien que permite comprar un producto, contratar servicios o cancelar todo tipo de deudas.	Depósitos en cuenta
		Transferencia de fondos
		Órdenes de pago
Fehaciencia de la operación	Es acreditar que la operación es real, que se pruebe o se dé fe del gasto de forma indudable.	Comprobante de pago
		Reglamento del comprobante de pago
		Control y registro

VARIABLE DEPENDIENTE (Y) : DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA		
DEFINICIÓN		
Según la Ley del Impuesto a la Renta, dicho tributo grava las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos		
DIMENSIONES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES
Deducibilidad de los gastos	El gasto deducible será tratado como tal siempre que satisfaga un conjunto de reglas generales y a ello se sumen reglas específicas e incluso prohibiciones.	Estados Financieros
		Utilidad neta
		Impuesto a la renta
Desconocimiento del crédito fiscal	El desconocimiento del crédito fiscal afecta la neutralidad del IGV, pues hace que quien no sea consumidor final sea afectado con el tributo. Es decir, termina afectando sus resultados.	Reparo de gastos
		Declaraciones de cifras o datos falsos
		Evasión de impuestos
Infracciones y sanciones	Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada en el Código Tributario o en otras leyes o decretos legislativos.	Rectificación
		Gasto reparable
		Mayor pago del IR

3.4. Matriz lógica de consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA
LA BANCARIZACIÓN DE OPERACIONES Y SU EFECTO EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EMPRESA
TRANSPORTES MORPASA SAC, 2019

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLE INDEPENDIENTE		
¿Cuál es el efecto de la bancarización de operaciones en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Transportes Morpasa SAC periodo 2019?	Determinar cuál es el efecto de la bancarización de operaciones en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Transportes Morpasa SAC periodo 2019	La bancarización de operaciones determina un efecto significativo en el cálculo del impuesto a la renta de la empresa Transportes Morpasa SAC periodo 2019	X: La Bancarización	X1: Normatividad	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley de Bancarización ❖ Aplicación del Proceso de Bancarización ❖ La bancarización como requisito para la deducción de los créditos tributarios
				X2: Medios de pago	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Depósitos en cuenta ❖ Transferencia de fondos ❖ Órdenes de pago
				X3: Fehaciencia de la operación	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Comprobantes de pago ❖ Reglamento de comprobante de pago ❖ Control y registro
PROBLEMAS ESPECIFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECIFICAS	VARIABLE DEPENDIENTE		
a) ¿De qué manera los medios de pago inciden en	a) Determinar de qué manera los medios de pago inciden	a) Los medios de pago inciden significativamente		Y1: Deducibilidad	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Estados Financieros

<p>la deducibilidad de los gastos en la empresa Transportes Morpasa SAC periodo 2019?</p>	<p>en la deducibilidad de los gastos en la empresa Transportes Morpasa SAC periodo 2019.</p>	<p>en la deducibilidad de los gastos en la empresa Transportes Morpasa SAC periodo 2019.</p>	<p>Y: DETERMINACIÓN DEL IR</p>	<p>de los gastos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Utilidad neta ❖ Impuesto a la Renta
<p>b) ¿De qué manera el cumplimiento de la ley de la bancarización incide en la determinación del crédito fiscal en la empresa Transportes Morpasa SAC periodo 2019?</p>	<p>b) Determinar de qué manera el cumplimiento de la ley de la bancarización incide en la determinación del crédito fiscal en la empresa Transportes Morpasa SAC periodo 2019.</p>	<p>b) El cumplimiento de la ley de la bancarización incide satisfactoriamente en la determinación del crédito fiscal en la empresa Transportes Morpasa SAC periodo 2019.</p>		<p>Y2:Desconocimiento del crédito fiscal</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Reparación de gastos ❖ Declaraciones de cifras o datos falsos ❖ Evasión de impuestos
<p>c) ¿En qué medida las infracciones y sanciones de la Ley de bancarización influirán en la deducibilidad del gasto en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Transportes Morpasa SAC periodo 2019?</p>	<p>c) Determinar en qué medida las infracciones y sanciones de la Ley de bancarización influirán negativamente en la deducibilidad del gasto en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Transportes Morpasa SAC periodo 2019.</p>	<p>c) Las infracciones y sanciones de la Ley de bancarización influirán negativamente en la deducibilidad del gasto en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Transportes Morpasa SAC periodo 2019.</p>		<p>Y3: Infracciones y sanciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Rectificación ❖ Gasto reparable ❖ Mayor pago del IR

CAPÍTULO IV

4. MÉTODO

4.1. Tipo y método de investigación

Para el desarrollo de la presente investigación se empleará el método de investigación aplicada, ya que busca describir y predecir la aplicación de efectos de la investigación para dar una solución al problema planteado, y el método será el inductivo deductivo que buscará explorar y describir, y luego generar perspectivas teóricas de lo que se debe saber y hacer.

4.2. Diseño específico de investigación

De acuerdo a las características del estudio, el diseño de la investigación es No experimental, de corte transversal, pues, el propósito de este diseño se caracteriza por describir las variables y analizar su influencia, sin manipular deliberadamente las variables y se recopila la información en un periodo determinado.

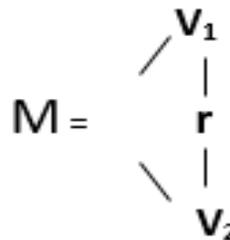
Descriptivo y correlacional, porque se describen los eventos o hechos como observados y éste último porque mostrará el grado de correlación entre variable independiente “La Bancarización” y dependiente “Determinación del Impuesto a la Renta” **Interpretando** el diagrama tenemos:

M: Muestra de la población

V₁: Variable: “La Bancarización”

V₂: Variable: “Determinación del Impuesto a la Renta”

r: Coeficiente de correlación entre variables



4.3. Población, muestra o participantes de la investigación.

❖ Población de la investigación

La población para esta investigación está conformada por las empresas del sector de transporte de carga pesada del distrito de San Juan de Lurigancho.

❖ Muestra o participantes de la investigación

La muestra está conformada por el personal administrativo de la empresa Transportes Morpasa SAC, los cuales están conformados por 25 trabajadores tanto del área de gerencia, contabilidad, tesorería y operaciones.

Es importante señalar que las personas encuestadas, tienen relación con el tema de investigación. A los cuales se les aplicó el instrumento de medición. Para poder calcular la cantidad se aplicó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^{2\alpha/2} * P * (1 - P)}{\epsilon^2}$$

Donde:

- n : Tamaño de la muestra
- $Z^{\alpha/2}$: Cuantil de la normal con un nivel de confianza $(1 - \alpha)\%$
- ϵ : Nivel de error de estimación $\epsilon = |P - \pi|$
- P : Probabilidad de éxito del evento de interés

4.4. Instrumentos de recogida de datos

El instrumento de medición o recogida de datos, está dado por el cuestionario de preguntas, con resultados de tipo Likert, que demuestran una “escala de valoración ordinal”, realizadas en base a la relación de indicadores, variables, y dimensiones.

Se aplicará el instrumento a 25 sujetos y estos responderán 18 ítems. En primer lugar, con relación a la variable independiente “La Bancarización”, se presentan 9 preguntas, de las cuales 3 preguntas están relacionadas a la dimensión normatividad, 3 preguntas están relacionadas a la dimensión medios de pago, y 3 preguntas están relacionadas a la dimensión fehaciencia de la operación. En el caso de la variable dependiente “Determinación del Impuesto a la Renta” se presentan 9 preguntas, de las cuales 3 preguntas están relacionadas a la dimensión deducibilidad de los gastos, 3 preguntas están relacionadas a la dimensión desconocimiento del crédito fiscal, y 3 preguntas relacionadas a la dimensión infracciones y sanciones. El presente instrumento de medición debe desarrollarse con cualidades esenciales como la confiabilidad y la validez de la recolección de datos, puesto que ellos resultan de mayor exactitud y muestran resultados consistentes.

4.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Para el procesamiento de los datos obtenidos por la encuesta se utilizará el programa informático Paquete Estadístico para Ciencias Sociales (Statistical Package for Social Sciences) en español versión 25, es un programa estadístico informático muy usado en las ciencias exactas, sociales y aplicadas, además de las empresas de investigación de mercado.

El SPSS versión 25 va a permitir elaborar una base de datos para registrar la información recogida para todos los indicadores de las variables de estudio.

4.6. Procedimiento de ejecución del estudio

Por último, desarrollaremos el procedimiento de la presente investigación:

- En primer lugar, se desarrolló la técnica de observación de documentación, la cual permitió tener información y acceso directo, en lo referente al tema de estudio.
- Luego, se elaboró el cuestionario y las alternativas para cada una de las preguntas, logrando recopilar información.
- Seguidamente, mediante Excel, fueron presentados de forma gráfica, para lograr representar la información más didáctica, y,
- Finalmente, luego de la observación y estudio de los datos obtenidos y de la comparación con la hipótesis planteada se llegará a las conclusiones y a determinar la validez de las hipótesis.

CAPÍTULO V

5. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1. Datos cuantitativos

Al aplicar el instrumento del cuestionario a los $n=25$ sujetos, del tipo de muestra aleatoria por cuotas, se generaron resultados por cada variable, a su vez, las dimensiones de cada una de ellas con una escala que va de “Totalmente en desacuerdo, En desacuerdo, Ni de acuerdo, ni en desacuerdo, De acuerdo y Totalmente de acuerdo.”

La muestra consta de 18 preguntas que fueron procesadas en Word e impresas, y la escala de Likert lo cual nos permite conocer el grado de conformidad del encuestado a través de las tablas de frecuencia y procesamiento de datos a través de la técnica del programa estadístico SPSS.

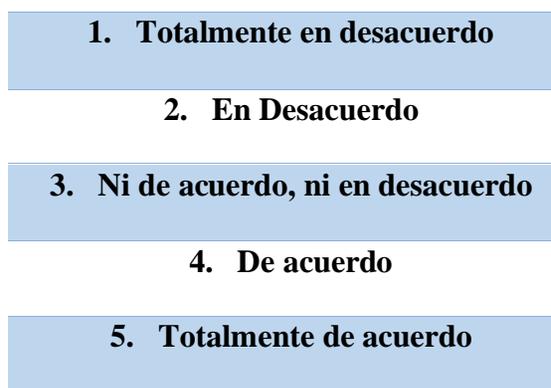


Figura 11. Escala de Likert.

5.2. Análisis de resultados

Variable independiente: La bancarización

Pregunta N°1: ¿La empresa tiene amplio conocimiento acerca de la Ley de la Bancarización?

Tabla 2. *Análisis de la pregunta 01: ¿La empresa tiene amplio conocimiento acerca de la Ley de la Bancarización?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Desacuerdo	10	40	40	40
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	13	52	52	92
	De acuerdo	2	8	8	100
	Total	25	100	100	

Fuente: Elaboración propia.

Figura 12. Gráfico de la pregunta 01. ¿La empresa tiene amplio conocimiento acerca de la Ley de la Bancarización?



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación N°1: De los 25 encuestados pertenecientes a la muestra, equivalente al 100%, el 8% contestaron de acuerdo, el 40% contestaron en desacuerdo y el 52% contestaron Ni de acuerdo, ni en desacuerdo.

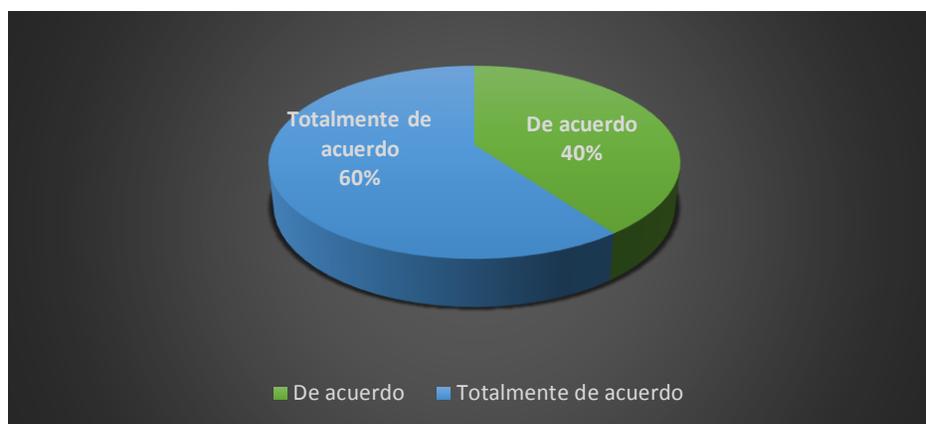
Pregunta N°2: *¿Es preciso aplicar el proceso de la bancarización como conocimiento para la empresa para un mayor control?*

Tabla 3. *Análisis de la pregunta 02: ¿Es preciso aplicar el proceso de la bancarización como conocimiento para la empresa para un mayor control?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido De acuerdo	10	40.0	40.0	40.0
Totalmente de acuerdo	15	60.0	60.0	100.0
Total	25	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia.

Figura 13. Gráfico de la pregunta 02. ¿Es preciso aplicar el proceso de la bancarización como conocimiento para la empresa para un mayor control?



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación N°2: De los 25 encuestados pertenecientes a la muestra, equivalente al 100%, el 60% contestaron Totalmente de acuerdo, el 40% contestaron De acuerdo.

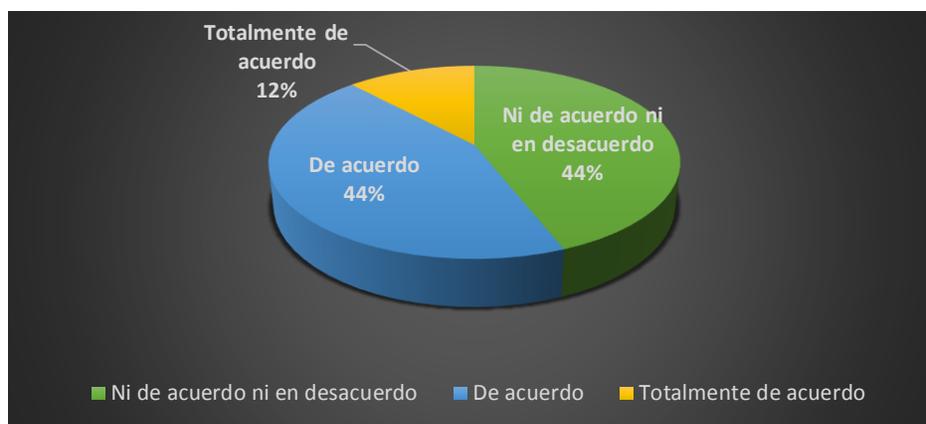
Pregunta N° 3: *¿Considera usted que la empresa utiliza la bancarización como requisito para la deducción de los gastos tributarios?*

Tabla 4. *Análisis de la pregunta 03: ¿Considera usted que la empresa utiliza la bancarización como requisito para la deducción de los gastos tributarios?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	11	44.0	44.0	Válido
	De acuerdo	11	44.0	44.0	80.0
	Totalmente de acuerdo	3	12.0	12.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia.

Figura 14. Gráfico de la pregunta 03. ¿Considera usted que la empresa utiliza la bancarización como requisito para la deducción de los gastos tributarios?



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación N°3: De los 25 encuestados pertenecientes a la muestra, equivalente al 100%, el 12% contestaron Totalmente de acuerdo, el 44% contestaron De acuerdo, el 44% contestaron ni en acuerdo ni en desacuerdo.

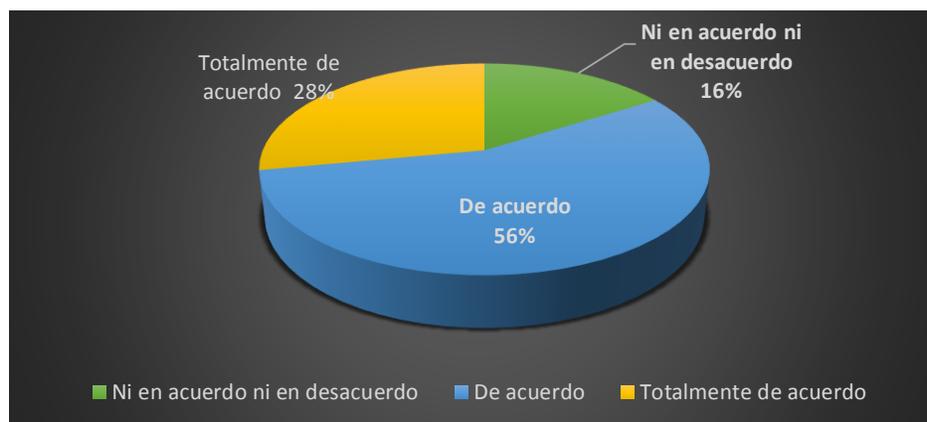
Pregunta N° 4: ¿La empresa utiliza el medio de pago depósitos en cuenta para las transacciones según la ley de la bancarización?

Tabla 5. *Análisis de la pregunta 04: ¿La empresa utiliza el medio de pago depósitos en cuenta para las transacciones según la ley de la bancarización?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Ni en acuerdo ni en desacuerdo	4	16.0	16.0	16.0
De acuerdo	14	56.0	56.0	72.0
Totalmente de acuerdo	7	28.0	28.0	100.0
Total	25	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia.

Figura 15. Gráfico de la pregunta 04. ¿La empresa utiliza el medio de pago depósitos en cuenta para las transacciones según la ley de la bancarización?



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación N°4: De los 25 encuestados pertenecientes a la muestra, equivalente al 100%, el 28% contestaron Totalmente de acuerdo, el 56% contestaron De acuerdo, el 16% contestaron ni en acuerdo ni en desacuerdo.

Pregunta N° 5: ¿La empresa utiliza el medio de pago transferencia de fondos para las transacciones según la ley de la bancarización?

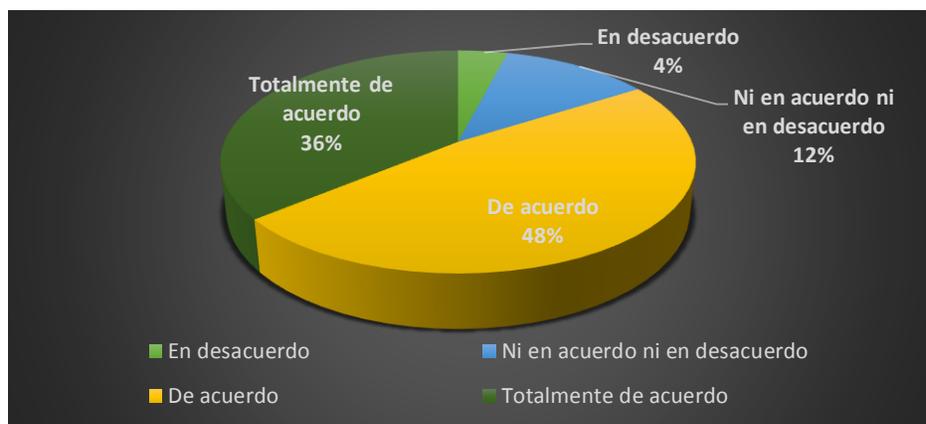
Tabla 6. Análisis de la pregunta 05: ¿La empresa utiliza el medio de pago transferencia de fondos para las transacciones según la ley de la bancarización?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido En desacuerdo	1	4.0	4.0	4.0
Ni en acuerdo ni en desacuerdo	3	12.0	12.0	16.0
De acuerdo	12	48.0	48.0	64.0
Totalmente de acuerdo	9	36.0	36.0	100.0

Total	25	100.0	100.0
-------	----	-------	-------

Fuente: Elaboración propia.

Figura 16. Gráfico de la pregunta 05. ¿La empresa utiliza el medio de pago transferencia de fondos para las transacciones según la ley de la bancarización?



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación N°5: De los 25 encuestados pertenecientes a la muestra, equivalente al 100%, el 36% contestaron Totalmente de acuerdo, el 48% contestaron De acuerdo, el 12% contestaron ni en acuerdo ni en desacuerdo, el 4% contestó en desacuerdo.

Pregunta N° 6: ¿La empresa utiliza el medio de pago órdenes de pago para las transacciones según la ley de la bancarización?

Tabla 7. Análisis de la pregunta 06: ¿La empresa utiliza el medio de pago órdenes de pago para las transacciones según la ley de la bancarización?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Ni en acuerdo ni en desacuerdo	6	24.0	24.0	24.0
De acuerdo	11	44.0	44.0	68.0
Totalmente de acuerdo	8	32.0	32.0	100.0
Total	25	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia.

Figura 17. Gráfico de la pregunta 06. ¿La empresa utiliza el medio de pago órdenes de pago para las transacciones según la ley de la bancarización?



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación N°6: De los 25 encuestados pertenecientes a la muestra, equivalente al 100%, el 32% contestaron Totalmente de acuerdo, el 44% contestaron De acuerdo, el 24% contestaron ni en acuerdo ni en desacuerdo.

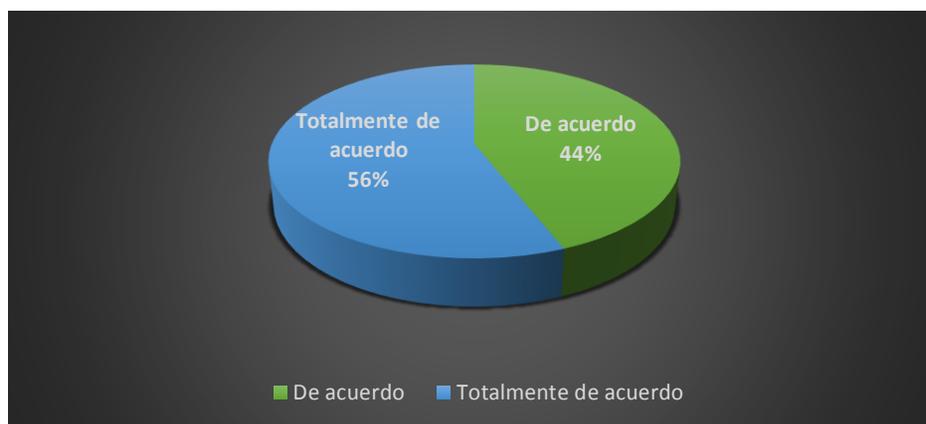
Pregunta N° 7: ¿Considera usted que la veracidad de los comprobantes de pago en la empresa es importante para la bancarización?

Tabla 8. Análisis de la pregunta 07: ¿Considera usted que la veracidad de los comprobantes de pago en la empresa es importante para la bancarización?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido De acuerdo	11	44.0	44.0	44.0
Totalmente de acuerdo	14	56.0	56.0	100.0
Total	25	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia.

Figura 18. Gráfico de la pregunta 07. ¿Considera usted que la veracidad de los comprobantes de pago en la empresa es importante para la bancarización?



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación N°7: De los 25 encuestados pertenecientes a la muestra, equivalente al 100%, el 56% contestaron Totalmente de acuerdo, el 44% contestaron De acuerdo.

Pregunta N° 8: *¿Considera usted que la empresa conoce el reglamento de comprobante de pago para la deducción de gastos para la determinación del Impuesto a Renta?*

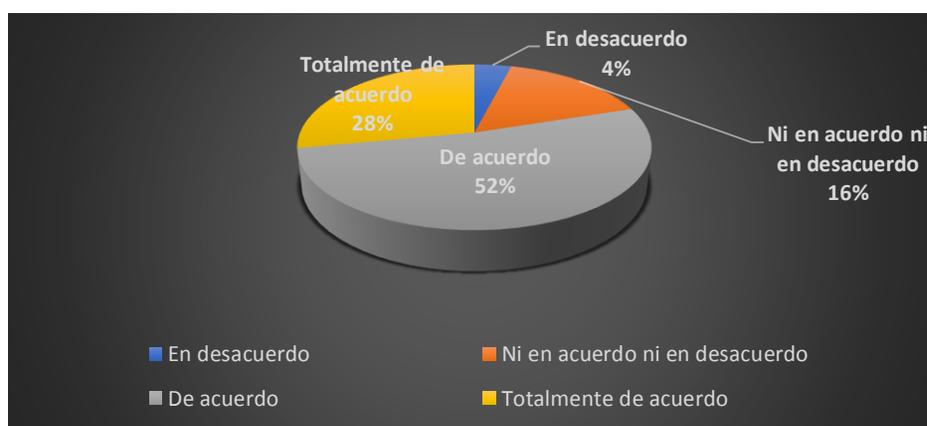
Tabla 9. *Análisis de la pregunta 08: ¿Considera usted que la empresa conoce el reglamento de comprobante de pago para la deducción de gastos para la determinación del Impuesto a Renta?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido En desacuerdo	1	4.0	4.0	4.0
Ni en acuerdo ni en desacuerdo	4	16.0	16.0	20.0

De acuerdo	13	52.0	52.0	72.0
Totalmente de acuerdo	7	28.0	28.0	100.0
Total	25	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia.

Figura 19. Gráfico de la pregunta 08. ¿Considera usted que la empresa conoce el reglamento de comprobante de pago para la deducción de gastos para la determinación del Impuesto a Renta?



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación N° 8: De los 25 encuestados pertenecientes a la muestra, equivalente al 100%, el 28% contestaron Totalmente de acuerdo, el 52% contestaron De acuerdo, el 16% contestaron ni en acuerdo ni en desacuerdo, y el 4% contestó en desacuerdo.

Pregunta N° 9: ¿Considera usted que si hay un mayor conocimiento sobre la Fehaciencia de operación habrá un mayor control y registro en las operaciones?

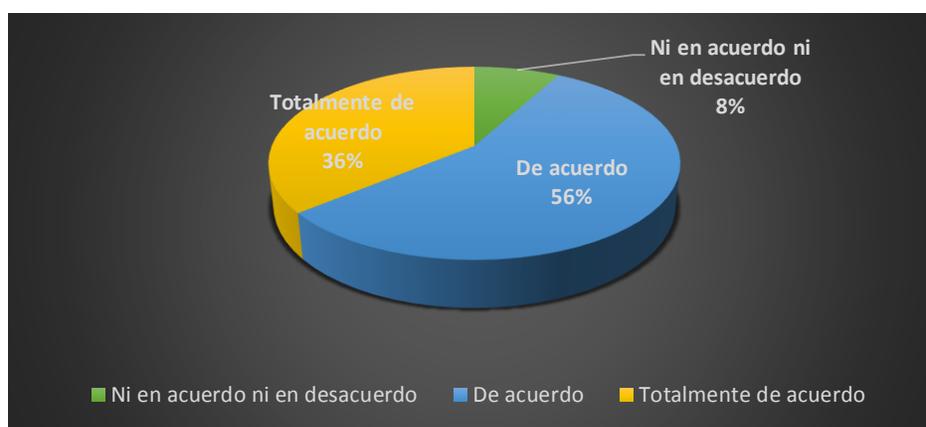
Tabla 10. Análisis de la pregunta 09: ¿Considera usted que si hay un mayor conocimiento sobre la Fehaciencia de operación habrá un mayor control y registro en las operaciones?

Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
------------	------------	-------------------	----------------------

Válido	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	2	8.0	8.0	8.0
	De acuerdo	14	56.0	56.0	64.0
	Totalmente de acuerdo	9	36.0	36.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia.

Figura 20. Gráfico de la pregunta 09. ¿Considera usted que si hay un mayor conocimiento sobre la Fehaciencia de operación habrá un mayor control y registro en las operaciones?



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación N^a 9: De los 25 encuestados pertenecientes a la muestra, equivalente al 100%, el 36% contestaron Totalmente de acuerdo, el 56% contestaron De acuerdo, el 8% contestaron ni en acuerdo ni en desacuerdo.

❖ **Variable dependiente:** Determinación del Impuesto a la Renta

Pregunta N° 10: ¿Considera usted que la deducibilidad de los gastos influye en los estados financieros de la empresa?

Tabla 11. *Análisis de la pregunta 10: ¿Considera usted que la deducibilidad de los gastos influye en los estados financieros de la empresa?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	3	12.0	12.0	12.0
	De acuerdo	11	44.0	44.0	56.0
	Totalmente de acuerdo	11	44.0	44.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia.

Figura 17. Gráfico de la pregunta 10. ¿Considera usted que la deducibilidad de los gastos influye en los estados financieros de la empresa?



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación N° 10: De los 25 encuestados pertenecientes a la muestra, equivalente al 100%, el 44% contestaron Totalmente de acuerdo, el 44% contestaron De acuerdo, el 12% contestaron ni en acuerdo ni en desacuerdo.

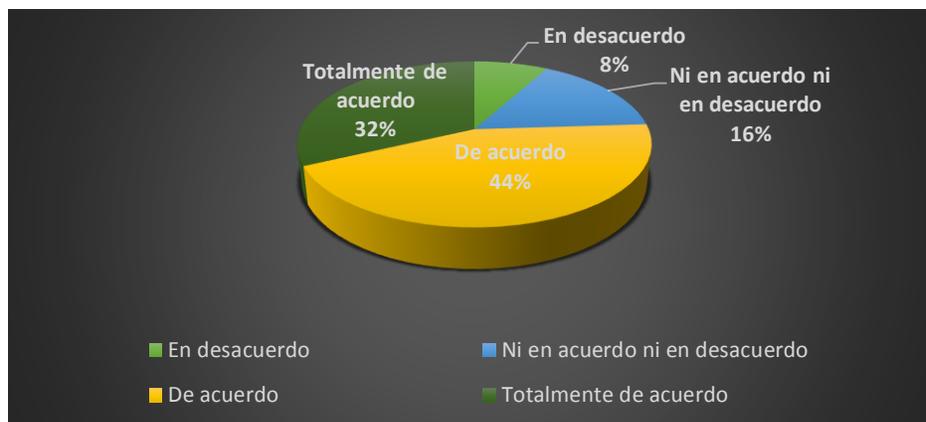
Pregunta N° 11: *¿Considera usted que la deducibilidad de los gastos con respecto a la bancarización influye en la Utilidad Neta de la empresa?*

Tabla 12. *Análisis de la pregunta 11: ¿Considera usted que la deducibilidad de los gastos con respecto a la bancarización influye en la Utilidad Neta de la empresa?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	2	8.0	8.0	8.0
	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	4	16.0	16.0	24.0
	De acuerdo	11	44.0	44.0	68.0
	Totalmente de acuerdo	8	32.0	32.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia.

Figura 21. Gráfico de la pregunta 11. ¿Considera usted que la deducibilidad de los gastos con respecto a la bancarización influye en la Utilidad Neta de la empresa?



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación N° 11: De los 25 encuestados pertenecientes a la muestra, equivalente al 100%, el 32% contestaron Totalmente de acuerdo, el 44% contestaron De acuerdo, el 16% contestaron ni en acuerdo ni en desacuerdo y el 8% contestaron en desacuerdo.

Pregunta N° 12: *¿Considera usted que la determinación del Impuesto a la Renta se ve afectado con una mala deducción de los gastos en el Estado de Resultados?*

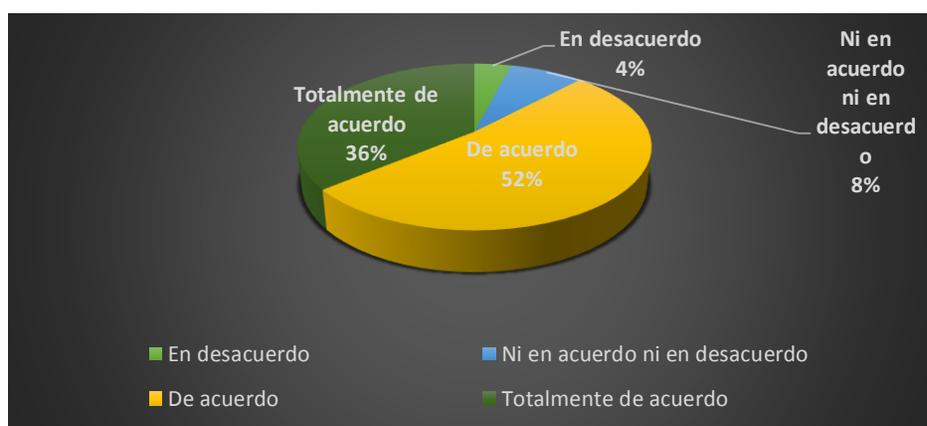
Tabla 13. *Análisis de la pregunta 12: ¿Considera usted que la determinación del Impuesto a la Renta se ve afectado con una mala deducción de los gastos en el Estado de Resultados?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido En desacuerdo	1	4.0	4.0	4.0
Ni en acuerdo ni en desacuerdo	2	8.0	8.0	12.0
De acuerdo	13	52.0	52.0	64.0

Totalmente de acuerdo	9	36.0	36.0	100.0
Total	25	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia.

Figura 22. Gráfico de la pregunta 12. ¿Considera usted que la determinación del Impuesto a la Renta se ve afectado con una mala deducción de los gastos en el Estado de Resultados?



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación N^a 12: De los 25 encuestados pertenecientes a la muestra, equivalente al 100%, el 36% contestaron Totalmente de acuerdo, el 52% contestaron De acuerdo, el 8% contestaron ni en acuerdo ni en desacuerdo y el 4% contestó en desacuerdo.

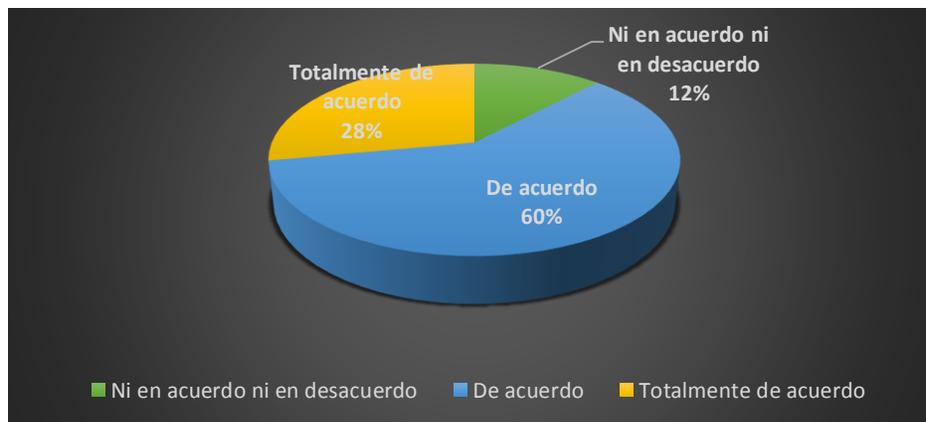
Pregunta N^o 13: ¿Considera usted que el reparo de gastos es consecuencia del desconocimiento del crédito fiscal en la empresa?

Tabla 14. Análisis de la pregunta 13: ¿Considera usted que el reparo de gastos es consecuencia del desconocimiento del crédito fiscal en la empresa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	3	12.0	12.0	12.0
	De acuerdo	15	60.0	60.0	72.0
	Totalmente de acuerdo	7	28.0	28.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia.

Figura 23. Gráfico de la pregunta 13. ¿Considera usted que el reparo de gastos es consecuencia del desconocimiento del crédito fiscal en la empresa?



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación N^a 13: De los 25 encuestados pertenecientes a la muestra, equivalente al 100%, el 28% contestaron Totalmente de acuerdo, el 60% contestaron De acuerdo, el 12% contestaron ni en acuerdo ni en desacuerdo.

Pregunta N° 14: ¿Considera usted que el desconocimiento del crédito fiscal afecta en las declaraciones del impuesto del IGV?

Tabla 15. Análisis de la pregunta 14: ¿Considera usted que el desconocimiento del crédito fiscal afecta en las declaraciones del impuesto del IGV?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Ni en acuerdo ni en desacuerdo	2	8.0	8.0	8.0
De acuerdo	13	52.0	52.0	60.0
Totalmente de acuerdo	10	40.0	40.0	100.0
Total	25	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia.

Figura 24. Gráfico de la pregunta 14. ¿Considera usted que el desconocimiento del crédito fiscal afecta en las declaraciones del impuesto del IGV?



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación N° 14: De los 25 encuestados pertenecientes a la muestra, equivalente al 100%, el 40% contestaron Totalmente de acuerdo, el 52% contestaron De acuerdo, el 8% contestaron ni en acuerdo ni en desacuerdo.

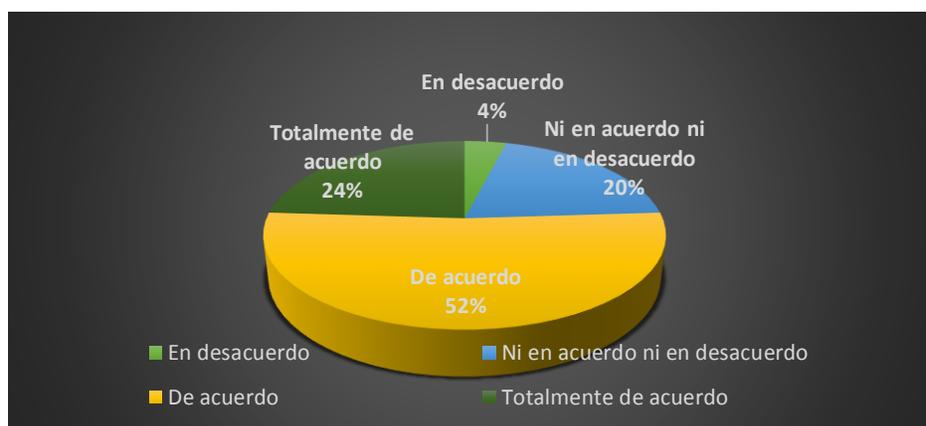
Pregunta N° 15: ¿Considera usted que el desconocimiento del crédito fiscal conlleva a la evasión de impuestos?

Tabla 16. Análisis de la pregunta 15: ¿Considera usted que el desconocimiento del crédito fiscal conlleva a la evasión de impuestos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido En desacuerdo	1	4.0	4.0	4.0
Ni en acuerdo ni en desacuerdo	5	20.0	20.0	24.0
De acuerdo	13	52.0	52.0	76.0
Totalmente de acuerdo	6	24.0	24.0	100.0
Total	25	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia.

Figura 25. Gráfico de la pregunta 15. ¿Considera usted que el desconocimiento del crédito fiscal afecta en las declaraciones del impuesto del IGV?



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación N° 15: De los 25 encuestados pertenecientes a la muestra, equivalente al 100%, el 24% contestaron Totalmente de acuerdo, el 52% contestaron De acuerdo, el 20% contestaron ni en acuerdo ni en desacuerdo y el 4% contestó en desacuerdo.

Pregunta N° 16: ¿Considera usted que la rectificación de gastos afecta en la determinación del impuesto a la renta de la empresa?

Tabla 17. Análisis de la pregunta 16: ¿Considera usted que la rectificación de gastos afecta en la determinación del impuesto a la renta de la empresa?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Ni en acuerdo ni en desacuerdo	3	12.0	12.0	12.0
De acuerdo	13	52.0	52.0	64.0
Totalmente de acuerdo	9	36.0	36.0	100.0
Total	25	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia.

Figura 26. Gráfico de la pregunta 16. ¿Considera usted que la rectificación de gastos afecta en la determinación del impuesto a la renta de la empresa?



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación N° 16: De los 25 encuestados pertenecientes a la muestra, equivalente al 100%, el 36% contestaron Totalmente de acuerdo, el 52% contestaron De acuerdo, el 12% contestaron ni en acuerdo ni en desacuerdo.

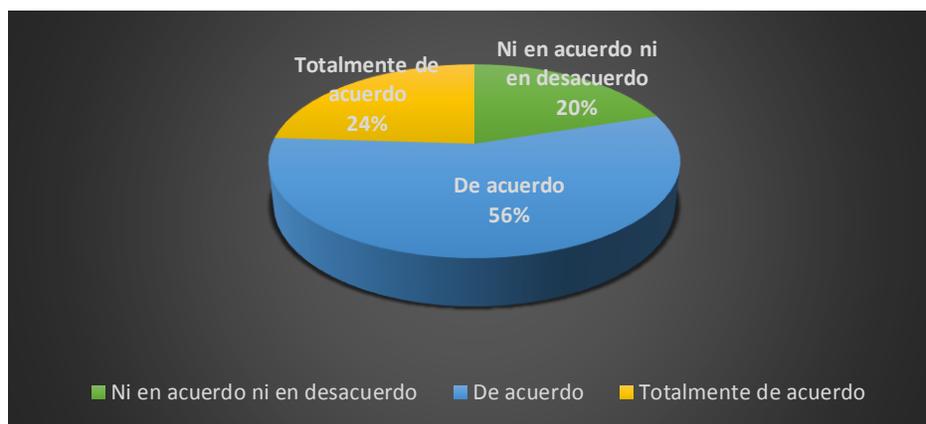
Pregunta N° 17: ¿Considera usted que los gastos reparables se pueden deber a un mal manejo de la bancarización en la empresa?

Tabla 18. Análisis de la pregunta 17: ¿Considera usted que los gastos reparables se pueden deber a un mal manejo de la bancarización en la empresa?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Ni en acuerdo ni en desacuerdo	5	20.0	20.0	20.0
De acuerdo	14	56.0	56.0	76.0
Totalmente de acuerdo	6	24.0	24.0	100.0
Total	25	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia.

Figura 27. Gráfico de la pregunta 17. ¿Considera usted que los gastos reparables se puede deber a un mal manejo de la bancarización en la empresa?



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación N° 17: De los 25 encuestados pertenecientes a la muestra, equivalente al 100%, el 24% contestaron Totalmente de acuerdo, el 56% contestaron De acuerdo, el 20% contestaron ni en acuerdo ni en desacuerdo.

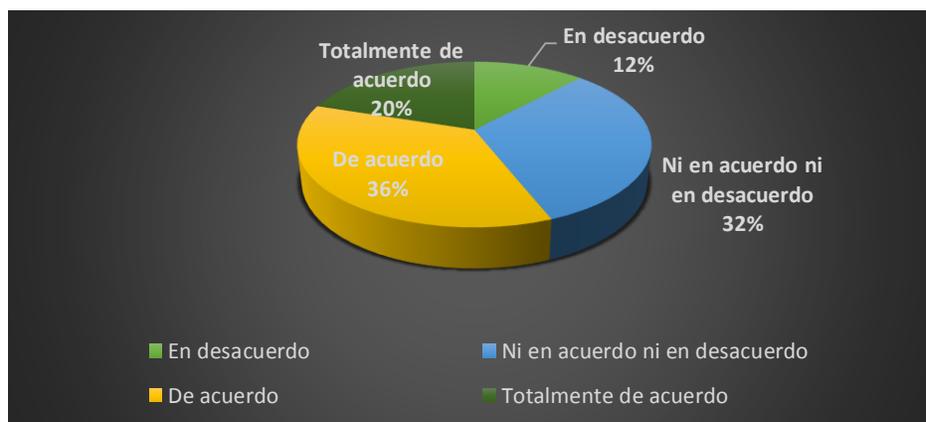
Pregunta N° 18: ¿Considera usted que un mayor pago del impuesto a la renta es considerado como infracción al momento de no cumplir con la bancarización?

Tabla 19. Análisis de la pregunta 18: ¿Considera usted que un mayor pago del impuesto a la renta es considerado como infracción al momento de no cumplir con la bancarización?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	3	12.0	12.0	12.0
	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	8	32.0	32.0	44.0
	De acuerdo	9	36.0	36.0	80.0
	Totalmente de acuerdo	5	20.0	20.0	100.0
	Total	25	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia.

Figura 28. Gráfico de la pregunta 18. ¿Considera usted que un mayor pago del impuesto a la renta es considerado como infracción al momento de no cumplir con la bancarización?



Fuente: Elaboración propia.

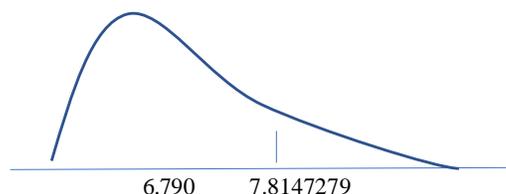
Interpretación N° 18: De los 25 encuestados pertenecientes a la muestra, equivalente al 100%, el 20% contestaron Totalmente de acuerdo, el 36% contestaron De acuerdo, el 32% contestaron ni en acuerdo ni en desacuerdo, y el 12% contestaron en desacuerdo.

Pruebas de hipótesis estadísticas:**H₀:** La Normatividad no influye en la deducibilidad de los gastos.**H₁:** La Normatividad influye en la deducibilidad de los gastos

Prueba estadística: prueba Chi- Cuadrado

Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$

Grados de libertad: 6

Punto crítico: $X^2_{(6,0.95)} = 7.8147279$ 

Función privotal:

$$\chi_0^2 = \sum_{E=i}^S \sum_{j=i}^S \frac{n(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} = 6.790$$

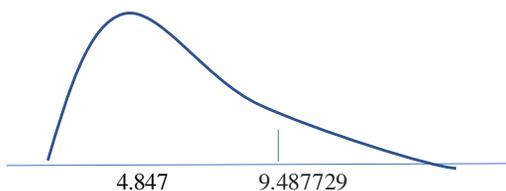
6.790 pertenece a la región de aceptación bajo la hipótesis nula.

Decisión: Como 6.790 pertenece a la región de aceptación bajo la hipótesis nula, aceptamos la hipótesis nula y rechazamos la hipótesis alternativa.**Conclusión:** Concluimos diciendo que la normatividad no influye en la deducibilidad de los gastos de la empresa Transportes Morpasa SAC, periodo 2019.**H₀:** La Normatividad no influye en el desconocimiento del crédito fiscal**H₁:** La Normatividad influye en el desconocimiento del crédito fiscal

Prueba estadística: prueba Chi- Cuadrado

Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$

Grados de libertad: 4

Punto crítico: $X^2_{(4,0.95)} = 9.487729$ 

Función pivotal:

$$\chi_0^2 = \sum_{E=i}^S \sum_{j=i}^S \frac{n(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} = 4.847$$

4.592 pertenece a la región de aceptación bajo la hipótesis nula.

Decisión: Como 4.592 pertenece a la región de aceptación bajo la hipótesis nula, aceptamos la hipótesis nula y rechazamos la hipótesis alternativa.

Conclusión: Concluimos diciendo que la normatividad no influye en el desconocimiento del crédito fiscal de la empresa Transportes Morpasa SAC, periodo 2019.

H₀: La Normatividad no influye en las infracciones y sanciones

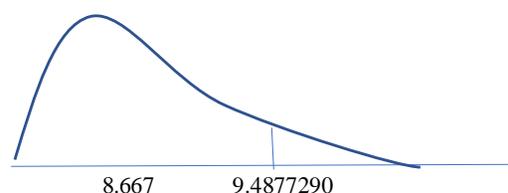
H₁: La Normatividad influye en las infracciones y sanciones

Prueba estadística: prueba Chi- Cuadrado

Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$

Grados de libertad: 4

Punto crítico: $X^2_{(4,0.95)} = 9.4877290$



Función pivotal:

$$\chi_0^2 = \sum_{E=i}^S \sum_{j=i}^S \frac{n(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} = 8.667$$

8.941 pertenece a la región de aceptación bajo la hipótesis nula.

Decisión: Como 8.941 pertenece a la región de aceptación bajo la hipótesis nula, aceptamos la hipótesis nula y rechazamos la hipótesis alternativa.

Conclusión: Concluimos diciendo que la normatividad no influye en las infracciones y sanciones de la empresa Transportes Morpasa SAC, periodo 2019.

H₀: Los medios de pago no influye en la deducibilidad de los gastos

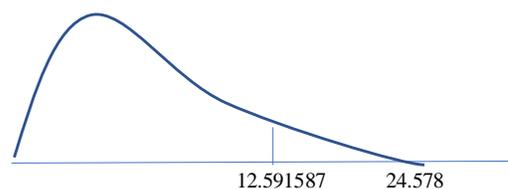
H₁: Los medios de pago influyen en la deducibilidad de los gastos

Prueba estadística: prueba Chi- Cuadrado

Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$

Grados de libertad: 6

Punto crítico: $X^2_{(6,0.95)} = 12.5915872$



Función pivotal:

$$\chi^2_0 = \sum_{i=1}^s \sum_{j=1}^s \frac{n(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} = 24.578$$

24.578 pertenece a la región de rechazo bajo la hipótesis nula.

Decisión: Como 24.578 pertenece a la región de rechazo bajo la hipótesis nula, aceptamos la hipótesis alternativa y rechazamos la hipótesis nula.

Conclusión: Concluimos diciendo que los medios de pago influyen en la deducibilidad de los gastos de la empresa Transportes Morpasa SAC, periodo 2019.

H₀: Los medios de pago no influye en el desconocimiento del crédito fiscal

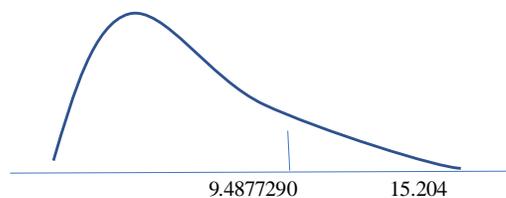
H₁: Los medios de pago influyen en el desconocimiento del crédito fiscal

Prueba estadística: prueba Chi- Cuadrado

Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$

Grados de libertad: 4

Punto crítico: $X^2_{(4,0.95)} = 9.48772904$



Función privotal:

$$\chi^2_0 = \sum_{E=i}^S \sum_{j=i}^S \frac{n(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} = 15.204$$

15.204 pertenece a la región de rechazo bajo la hipótesis nula.

Decisión: Como 15.204 pertenece a la región de rechazo bajo la hipótesis nula, aceptamos la hipótesis alternativa y rechazamos la hipótesis nula.

Conclusión: Concluimos diciendo que los medios de pago influyen en el desconocimiento del crédito fiscal de la empresa Transportes Morpasa SAC, periodo 2019.

H₀: Los medios de pago no influye en las infracciones y sanciones

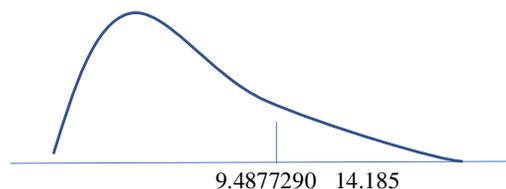
H₁: Los medios de pago influyen en las infracciones y sanciones

Prueba estadística: prueba Chi- Cuadrado

Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$

Grados de libertad: 4

Punto crítico: $X^2_{(4,0.95)} = 9.48772904$



Función privotal:

$$\chi^2_0 = \sum_{E=i}^S \sum_{j=i}^S \frac{n(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} = 14.185$$

14.185 pertenece a la región de rechazo bajo la hipótesis nula.

Decisión: Como 14.185 pertenece a la región de rechazo bajo la hipótesis nula, aceptamos la hipótesis alternativa y rechazamos la hipótesis nula.

Conclusión: Concluimos diciendo que los medios de pago influyen en las infracciones y sanciones de la empresa Transportes Morpasa SAC, periodo 2019.

H₀: La fehaciencia de la operación no influye en la deducibilidad de los gastos.

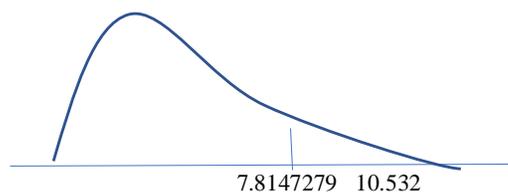
H₁: La fehaciencia de la operación influye en la deducibilidad de los gastos.

Prueba estadística: prueba Chi- Cuadrado

Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$

Grados de libertad: 3

Punto crítico: $X^2_{(3,0.95)} = 7.8147279$



Función pivotal:

$$\chi^2_0 = \sum_{E=i}^S \sum_{j=i}^S \frac{n(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} = 10.532$$

10.532 pertenece a la región de rechazo bajo la hipótesis nula.

Decisión: Como 10.532 pertenece a la región de rechazo bajo la hipótesis nula, aceptamos la hipótesis alternativa y rechazamos la hipótesis nula.

Conclusión: Concluimos diciendo que la fehaciencia de la operación influye en la deducibilidad de los gastos de la empresa Transportes Morpasa SAC, periodo 2019.

H₀: La fehaciencia de la operación no influye en el desconocimiento del crédito fiscal

H₁: La fehaciencia de la operación influye en el desconocimiento del crédito fiscal

Prueba estadística: prueba Chi- Cuadrado



Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$

Grados de libertad: 2

Punto crítico: $X^2_{(2,0.95)} = 5.99146455$



Función privotal:

$$\chi_0^2 = \sum_{E=i}^S \sum_{j=i}^S \frac{n(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} = 9.316$$

9.316 pertenece a la región de rechazo bajo la hipótesis nula.

Decisión: Como 9.316 pertenece a la región de rechazo bajo la hipótesis nula, aceptamos la hipótesis alternativa y rechazamos la hipótesis nula.

Conclusión: Concluimos diciendo que la fehaciencia de la operación influye en el desconocimiento del crédito fiscal de la empresa Transportes Morpasa SAC, periodo 2019.

H₀: La fehaciencia de la operación no influye en las infracciones y sanciones

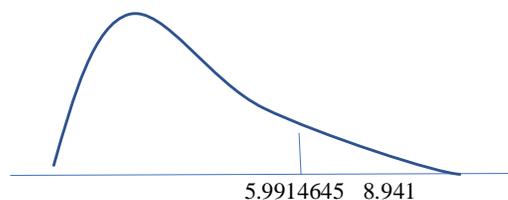
H₁: La fehaciencia de la operación influye en las infracciones y sanciones

Prueba estadística: prueba Chi- Cuadrado

Nivel de significancia: $\alpha = 0.05$

Grados de libertad: 2

Punto crítico: $X^2_{(2,0.95)} = 5.99146455$



Función privotal:

$$\chi_0^2 = \sum_{E=i}^S \sum_{j=i}^S \frac{n(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} = 8.941$$

8.941 pertenece a la región de rechazo bajo la hipótesis nula.

Decisión: Como 8.941 pertenece a la región de rechazo bajo la hipótesis nula, aceptamos la hipótesis alternativa y rechazamos la hipótesis nula.

Conclusión: Concluimos diciendo que la fehaciencia de la operación influye en las infracciones y sanciones de la empresa Transportes Morpasa SAC, periodo 2019.

CAPÍTULO VI

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

En base a los resultados obtenidos, se concluye lo siguiente:

- En la empresa Transportes Morpasa SAC, la bancarización de operaciones tiene un efecto significativo en la determinación del Impuesto a la Renta, quiere decir que incide tributariamente en los resultados. En la norma se detalla que al momento de incumplir con la bancarización va a influir directamente con los gastos deducibles y en el crédito fiscal, quiere decir que no se podrá deducir costo o gasto, causando efectos tributarios negativos.

Se refleja que la empresa no cumplía con la Ley de Bancarización en el periodo 2019, debido a un desconocimiento y falta de interés en la formalidad; por tal razón incurren en infracción, perjudicando el cálculo de los impuestos y la liquidez de la empresa al cubrir sus obligaciones con terceros o con relacionados, se concluye que la empresa no utilizó los medios de pago correspondientes a la Ley de la bancarización, por lo que el

monto a pagar del impuesto a la renta ascendió, se reparó los gastos y se desconoció el uso de crédito fiscal.

- Se concluyó que los medios de pago inciden en la deducibilidad de los gastos en la empresa Transportes Morpasa SAC, debido a que los pagos que se efectúen sin utilizar medios de pago no darán derecho a deducir gastos, costos o créditos; a efectuar compensaciones, ni a solicitar devoluciones de tributos, saldos a favor o reintegros tributarios. Según lo observado en la empresa no se utilizó apropiadamente los medios de pago correspondientes a la norma para el pago de sus obligaciones, por lo tanto deberá rectificar su declaración mensual de todos los periodos afectos y realizar el pago del impuesto que corresponda, quiere decir un desembolso mayor de dinero, en efecto la empresa perdió el derecho de deducir el impuesto ya que por cada costo o gasto que genere deducción de renta de tercera categoría debe estar bien sustentado, cumpliendo con la bancarización y demás principios y criterios.
- Se concluyó que el cumplimiento de la Ley de la bancarización incide en la determinación del crédito fiscal en la empresa Transportes Morpasa SAC, esto quiere decir que si la empresa tuviese un mayor control acerca del cumplimiento de la Ley de la bancarización tendríamos un buen manejo del crédito fiscal, ya que esto evitaría futuras contingencias, reparos, rectificaciones, pago de mayor impuesto, infracciones o sanciones por parte de la Sunat, dando lugar a la evasión de impuestos, pues al no sustentar los medios de pago correspondientes, la administración hace uso de sus facultades y sanciona por haber consignado datos falsos en sus declaraciones mensuales. Es por ello, que según el 100% de encuestados respondieron estar de

acuerdo y totalmente de acuerdo en aplicar el proceso de bancarización como conocimiento para la empresa para un mayor control.

- Se concluye que las infracciones y sanciones influirá negativamente en la deducibilidad del gasto en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Transportes Morpasa SAC, ya que al momento de incumplir con la bancarización en las operaciones inmediatamente se repara el gasto, por lo tanto se tendría que realizar una rectificación donde se adicione el gasto reparable, al igual que el desconocimiento del crédito fiscal, por lo que la empresa tendría que rectificar su declaración del IGV, y pagar la multa respectiva por declaración de datos falsos, lo cual perjudicaría la liquidez y habría menos rentabilidad a la empresa.

6.2. Recomendaciones

- Se recomienda que la Gerencia realice capacitaciones al área de contabilidad y áreas relacionadas sobre los efectos de la bancarización, relacionado con los gastos deducibles y la aplicación de la ley del IGV para una mejor determinación del IGV e impuesto a la renta, de esa manera se seguirá evitando la rectificación del estado de resultados y así no tener que pagar multas, moras y o recargos por el desconocimiento de su presentación ante Sunat; asimismo evitar futuras contingencias tributarias.
- Se recomienda a la Gerencia de la empresa tener una mayor confianza en las diferentes entidades financieras y poder utilizar otras alternativas más de medios de pago para el cumplimiento de sus obligaciones, siendo más flexible al momento de realizar las transacciones financieras con sus diferentes clientes y proveedores, ya que los medios de pago son necesarios e indispensables para la deducción de los gastos y el uso del

crédito fiscal, y de esa manera evitar caer en alguna falta ante la Sunat. Como consecuencia de ello se obtendrá un óptimo resultado en los estados financieros para uso de los usuarios, así como para una buena gestión de la empresa.

- Se recomienda a la Gerencia implementar políticas acerca de la bancarización como conocimiento para un mayor control, y supervisión de los desembolsos que están destinados a ser gastos, esto con la finalidad de no incurrir en gastos que son no deducibles o exceder el límite establecidos; para el correcto reconocimiento del gasto, uso del crédito fiscal y el cumplimiento del pago de las obligaciones superiores a S/3,500.00 o \$1,000 de acuerdo a la ley de la bancarización, debido a que son incidencias muy comunes en el desconocimiento del crédito fiscal. En este sentido la empresa no procederá a efectuar rectificaciones en sus declaraciones ni incurrir en gastos tributarios; situación que perjudicaría la buena imagen de la empresa, sobre todo a lograr sus objetivos y metas.
- Se recomienda a la Gerencia tener un mayor control en caso de los gastos deducibles para que no perjudique la determinación del impuesto a la renta, quiere decir, ser más cuidadosos con los requisitos de la ley de la bancarización para que de esa manera la empresa no se vea en la necesidad de reparar un gasto, por ende pagar mayor impuesto, por lo que, se recomienda implementar un manual de procedimientos para la ejecución de los gastos y fomentar la cultura tributaria a sus trabajadores. De esa manera facilitará la revisión de los comprobantes y los gastos deducibles para una mayor gestión.

REFERENCIAS

- Picón, J.L. (2019). Deducciones del Impuesto a la Renta Empresarial. ¿Quién se llevó mi gasto? Lima: Dogma Ediciones.
- Rivera, K.E. (2019). La Bancarización y su incidencia tributaria en la empresa Industrias Alfaro E.I.R.L. Distrito de Villa El Salvador, 2018 (Para optar el grado de título de Contador Público) Universidad Autónoma del Perú, Lima. Recuperado de: <http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/947/1/Rivera%20Quispe%2c%20Katia%20Estefania.pdf>
- Miranda, S.J. (2019). ¡Bancarización, Sunat! Ponme una multa, pero no me quites mi gasto. Pasión por el Derecho. Recuperado de <https://lpderecho.pe/bancarizacion-sunat-ponme-una-multa-pero-no-me-quites-mi-gasto/>
- Rodas, R. (2018) La Bancarización de operaciones y su efecto en la determinación del impuesto a la renta empresarial de los principales contribuyentes del sector construcción del distrito de Cajamarca 2017. (Para optar el título profesional de Contador Público) Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca. Recuperado de: <https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/2734/TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Carrillo, M.A. (2018) La Bancarización como requisito para la deducción de los créditos tributarios. Pasión por el Derecho. Recuperado de <https://lpderecho.pe/bancarizacion-requisito-deducccion-creditos-tributarios/>

- Grupo Contable (2020) Cambios importantes en la Ley de la Bancarización. Recuperado de: <https://grupocontable.pe/cambios-importantes-en-la-ley-de-bancarizacion/>
- América Economía (2019). Chile es el país de Latinoamérica con mayor nivel de bancarización entre la población internauta. Recuperado de: <https://www.americaeconomia.com/negocios-industrias/chile-es-el-pais-de-latinoamerica-con-mayor-nivel-de-bancarizacion-entre-la>
- Cruz, Vega (2019) La Bancarización y su impacto en las Mipymes del sector comercial del Emporio Comercial de Gamarra en el distrito de La Victoria 2018 (Para optar el título profesional de Licenciado en Contabilidad) Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Lima.
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). (2004). Impuesto a las transacciones Financieras - ITF Lima, Perú: SUNAT. Recuperado de: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/itf/128194.htm>
- Gómez, P. (2014) Latinoamérica y el proceso de bancarización. Gestión del proceso y las microfinanzas en el Uruguay. (Para obtener el título de Contador Público) Universidad de la República, Montevideo. Recuperado de: https://www.findevgateway.org/sites/default/files/publications/files/latinoamerica_y_el_proceso_de_bancarizacion_gestacion_del_proceso_y_las_microfinanzas_en_el_uruguay_mfg_sp_05_2014.pdf
- Chávez, Onofre, Velásquez (2017) El impacto tributario en las operaciones financieras por la omisión de la bancarización en la empresa Inmobiliaria A&C SAC, periodo 2015 (Para optar el título profesional de Contador Público) Universidad Tecnológica del Perú, Lima. Recuperado de: <https://repositorio.utp.edu.pe/handle/20.500.12867/1301>
- Carrión, J. (2015) La Bancarización como mecanismo de control fiscal (Para obtener el título profesional de Abogado) Universidad Nacional de Loja, Loja Ecuador. Recuperado de: <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/11731/1/TESIS%20JOSE%20LUIS%20CARRION%20ARMIJOS.pdf>
- Diario oficial del Bicentenario El Peruano (2021) Ley que modifica los artículos 3, 5,7 del Decreto Supremo 150-2007-EF, Texto Único Ordenado de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, y los artículos 16 y 192 del Decreto Legislativo 1053, Ley General de Aduanas. Recuperado de:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-modifica-los-articulos-3-5-y-7-del-decreto-supremo-ley-n-30730-1618738-1/>

Estudio Tributario Reyes (2020) Bancarización (uso de medios de pago), Incidencias Tributarias – SUNAT. Recuperado de: <https://estudiotributarioreyes.com/2020/09/30/bancarizacion-uso-de-medios-de-pago-incidencias-tributarias-sunat/>

Perú Contable (2020) Los Medios de Pago en la Ley de Bancarización. Recuperado de: <https://www.perucontable.com/empresa/los-medios-de-pago-en-la-ley-de-bancarizacion/>

Buján, A. (2016) Gastos deducibles. Enciclopedia Financiera. Recuperado de: <http://www.encyclopediainanciera.com/definicion-gastos-deducibles.html>

IPSOS (2020) Bancarización el peruano 2020. Recuperado de: <https://www.ipsos.com/es-pe/bancarizacion-del-peruano-2020>

Pedrosa, S. (2016) Bancarización. Economipedia. Recuperado de: <https://economipedia.com/definiciones/bancarizacion.html>

Finanzas Digital (2013) Importancia de la Bancarización. Recuperado de: <https://www.finanzasdigital.com/2013/10/importancia-de-la-bancarizacion/>

Paredes, D. (2017) Bancarización e intermediación financiero. Recursos Contables Financieros. Recuperado de: <http://daisyparedes.blogspot.com/2017/02/bancarizacion-e-intermediacion.html>

Cachay, A. (2013) Reglas para utilizar el crédito fiscal. Recuperado de: <http://dataonline.gacetajuridica.com.pe/SWebCyE/Suscriptor/Publicaciones/guias/07082014/5-Reglas%20para%20utilizar%20el%20cr%C3%A9dito%20fiscal.pdf>

Apaza, M. (2008) Impuesto a la Renta Empresarial. Lima: Instituto Pacífico SAC.

Ferrer, Q. (2017). Análisis y Aplicación del PCGE concordado con las NIC Y NIIF. Lima: Pacifico Editores.

- Alva, M. Delgado, J. Flores, J. Guerra, M., Luque L., Morales J., Oyola C., Peña J., Rodríguez, D. y Rosales, L. (2016) Gastos deducibles: Tratamiento tributario y contable. Lima: Pacifico Editores.
- Álvarez, I. (2017) Estrategias para la Formulación de Estados Financieros. Lima: Pacifico Editores
- Franco, A. (2012) La Bancarización y los efectos tributarios- Económicos de las distribuidoras cerveceras del distrito de Trujillo en el ejercicio 2011 (Para optar el título de Contador Público) Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo. ¿Recuperado de:https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/5322/franco_antony.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Huamán, A. (2019) Influencia de la Bancarización en la determinación del Impuesto a la Renta anual de la empresa EMGEDEA SAC- Independencia, 2016-2017. (Para optar el título de Contador Público) Universidad Cesar Vallejo, Huaraz. Recuperado de: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/43523/statistics?locale-attribute=es>
- Basilio, G. y Mendoza, P. (2019) El régimen legal del sistema de bancarización y su relación con el impuesto a la renta en las MYPES del distrito de Yanacancha, Pasco – 2019 (Para optar el título profesional de Contador Público) Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, Cerro de Pasco.
- Conexión esan (2021) NIC 12: ¿Qué señala esta normativa sobre los impuestos a las ganancias? Recuperado de: <https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2021/09/nic-12-que-senala-esta-normativa-sobre-los-impuestos-a-las-ganancias/>
- Mef NIC 12: Norma Internacional de Contabilidad 12. Recuperado de: https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/vigentes/nic/12_NIC.pdf
- Mes NIC 1: Norma Internacional de Contabilidad 1. Recuperado de: https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/vigentes/nic/1_NIC.pdf

Enciclopedia Jurídica (2020) Principio de Generalidad. Recuperado de:
<http://www.encyclopedia-juridica.com/d/principio-de-generalidad/principio-de-generalidad.htm>

Condori M. (2016) Incidencia de la bancarización en los mercados microfinancieros y su impacto socioeconómico en Bolivia (para obtener el título de economía) Universidad Mayor de San Andrés Facultad De Ciencias Económicas y Financieras Carrera de Economía.

Calderón A. (2016) El actual régimen tributario de la banca privada en el Ecuador y su incidencia en su actividad financiera (Para optar la Maestría en Tributación) Universidad Andina Simón Bolívar.

Torres M. (2021) Asiento Contable: NIC 12 Diferencias Temporarias. Recuperado de:
<https://www.noticierocontable.com/asiento-contable-nic-12-diferencias-temporarias/>

Torres M. (2021) ¿Qué son las diferencias temporales – NIC 12? Recuperado de:
<https://www.noticierocontable.com/que-son-las-diferencias-temporales-nic-12/>

Rubio M y Almeyda D. (2020) La Bancarización y su efecto en el cálculo de los impuestos de una empresa constructora, año 2015. (Para optar el título profesional de Contador Público) Universidad de Ciencias y Humanidades.

CASO PRÁCTICO

La empresa Transportes Morpasa, Operador Logístico inició sus operaciones en la ciudad de Ayacucho en marzo de 1995 como una empresa dedicada al transporte de carga por carretera. A lo largo del tiempo, han evolucionado con el apoyo de sus clientes y empleados ofreciendo actualmente servicios con mucha responsabilidad y eficiencia que siempre nos caracterizó.

DATOS DE LA EMPRESA

Razón social: Morales Vila Héctor

Ruc: 10283089989

Nombre Comercial: Transportes Morpasa

Logotipo de la empresa:



MISIÓN Y VISIÓN DE LA EMPRESA

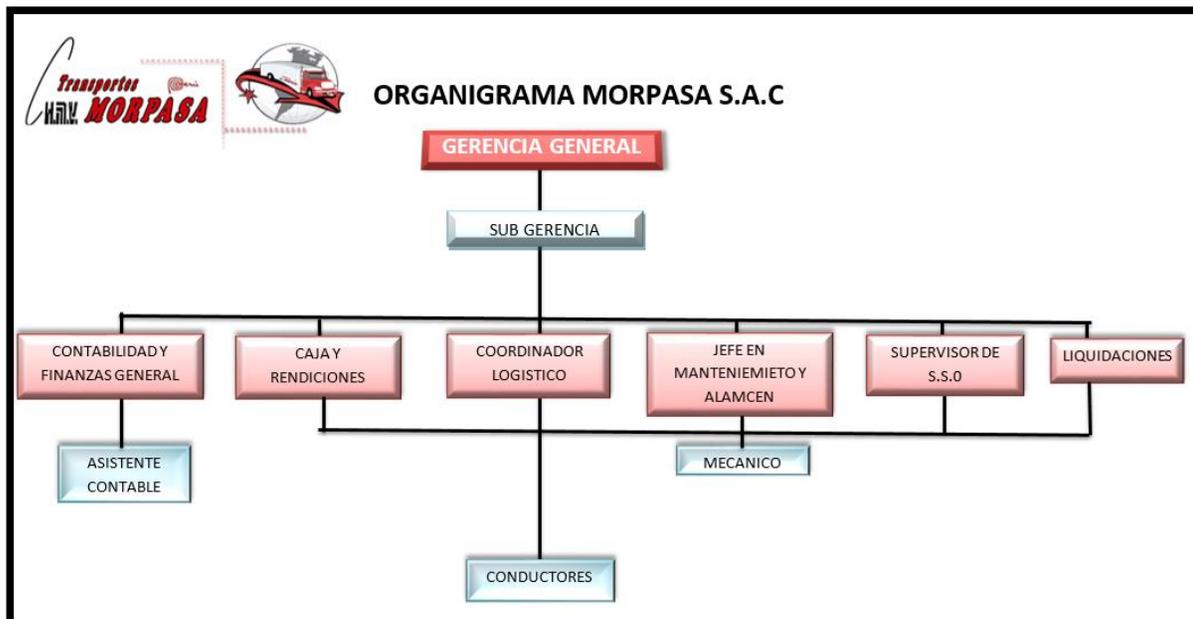
➤ MISIÓN

Servicios personalizados de alta calidad: con Eficiencia, Puntualidad, Responsabilidad, Garantía y Economía. Trabajo en equipo, acompañado por la tecnología y personal especializado.

➤ VISIÓN

Ser una empresa líder en los servicios de logística en el Perú, con la mejor flota de unidades modernas, personal especializado y profesional, infraestructura y alta tecnología para satisfacer las necesidades de nuestros clientes.

APÉNDICE A: ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA



Como se puede observar en el numeral 2 del Art. 20 de la Ley 28194, donde se señala que, tratándose de obligaciones pactadas con anterioridad a dicha fecha, se utilizará medios de pago por las presentaciones que se deban cumplir a partir del 01.01.2004.

Para tal efecto se deberá de tener en cuenta lo siguiente:

- 1) En el caso de gastos y/o costos que se hayan deducido en cumplimiento del criterio de lo devengado de acuerdo a las normas del Impuesto a la Renta, la verificación del medio de

pago se deberá utilizar cuando se efectúe el pago correspondiente a la operación que generó la obligación.

- 2) En el caso de créditos fiscales o saldos a favor utilizados en la oportunidad prevista en las normas sobre el Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo y del Impuesto Promoción Municipal, la verificación del medio de pago se deberá realizar cuando se efectúe el pago correspondiente a la operación que generó el derecho.

Por otro lado, en caso que el deudor tributario haya utilizado indebidamente gastos, costos o créditos, o dichos conceptos se tornen indebidos, deberá rectificar su declaración y realizar el pago del impuesto que corresponda. De no cumplir con declarar y pagar, la SUNAT en uso de las facultades concedidas por el código tributario procederá a emitir y modificar la resolución de determinación respectiva.

Incidencias contables y tributarias (LIR e IGV)

La empresa Transportes Morpasa SAC, se dedica al servicio de transporte de carga pesada por carretera, algunos de sus clientes son Backus. Alicorp, Ron Cartavio.

De la aplicación de la guía de análisis documental, se extrajo la siguiente información, lo que permite demostrar los objetivos planteados:

A continuación, se detalla los casos en los que se realizó el reparo tributario por compras efectuadas sin utilizar medios de pago.

Pago por facturas a proveedores por importes mayores a S/ 3,500 o \$1,000 realizado en efectivo:

- Con fecha 08 de enero del 2019, se pagó en efectivo la factura Nro. 002-4526 del proveedor Acuario S.A. por 7,800 soles por compra de mercadería (repuestos).

- Con fecha 30 de marzo del 2019, se pagó en efectivo la factura Nro. 001-125. por la compra de pinturas y por servicio de pintado por S/ 6,000.
- El 10 y 23 de Julio del 2019 la empresa realizó pagos por anticipados al proveedor “La casa de Samuel” por el servicio de reparación de un camión. Los dos pagos fueron por S/ 15,000 c/u y estos importes fueron entregados en efectivo. Por lo tanto, no se utilizaron los medios de pago de acuerdo a la Ley de bancarización. Por tal motivo, el IGV es reparado en su totalidad en S/ 4,576.27.
- El 18 de octubre del 2019 se realizaron compras de repuestos por un monto de S/5,000 soles. Se emitieron dos facturas 001-1558 y 001-1559 cada uno por el monto de S/ 2,500 soles, el pago de ambas facturas lo realizaron en efectivo ya que no superaba el monto de S/ 3,500 cada factura, sin embargo, la operación fue realizada el mismo día y al mismo proveedor, por lo tanto, si corresponde utilizar medios de pago según lo que indica la Ley de la bancarización, por lo que la Sunat desconoció el IGV de las facturas que ascendía a S/ 762.71.

Tabla 20. *Operaciones sin utilizar medios de pago*

Periodo	Fecha	N° Factura	Proveedor	Base Imponible	IGV	Total	Mon.	Descripción
201901	08.01.2019	0002-4526	Acuario SA	6,610	1,190	7,800	PEN	Compra de repuestos
201903	30.03.2019	0001-125	La casa de Samuel	5,085	915	6,000	PEN	Compra de pintura y servicio de pintado
201907	10.07.2019	012-5621	Taller automotriz wmc	12,712	2,288	15,000	PEN	Reparación de camión
201907	23.07.2019	012-5622	Taller automotriz wmc	12,712	2,288	15,000	PEN	Reparación de camión
201910	18.10.2019	0001-1558	Repuestos Nazca	2,119	381	2,500	PEN	Compra de Repuestos
201910	18.10.2019	0001-1559	Repuestos Nazca	2,119	381	2,500	PEN	Compra de Repuestos
TOTALES				41,356	7,444	48,800		

- **Analizar el efecto que la bancarización genera en el cálculo del impuesto general a las ventas:**

Reparo del crédito fiscal:

Producto del análisis y observación del ejercicio 2019, se determinó que la empresa no utilizó la bancarización como se establece en el TUO de la Ley de Bancarización, es obligación del contribuyente utilizar los medios de pago de acuerdo con las normas establecidas cuando los montos superen los importes de S/. 3,500.00 o US\$ 1,000.00, los medios de pago a utilizar es depósitos en cuenta, transferencias bancarias, giros, cheques no negociables, entre otros. Caso contrario, el contribuyente pierde automáticamente el derecho al crédito tributario y a deducir sus operaciones.

Tabla 21. *Reparo del crédito fiscal*

Periodo	IGV Declarado	IGV Reparado	Interés	Reparo Crédito Fiscal	IGV Determinado - SUNAT
2019-01	5,000.00	1,190.00	178.00	1,368.00	3,810.00
2019-03	7,000.00	915.00	115.00	1,030.00	6,085.00
2019-07	18,000.00	4,576.00	353.00	4,929.00	13,424.00
2019-10	15,000.00	763.00	31.00	794.00	14,237.00
	45,000.00	7,444.00	677.00	8,121.00	37,556.00

El efecto que la bancarización ha provocado es la pérdida del crédito fiscal, reparos tributarios y un nuevo cálculo del Impuesto General a las Ventas, monto que asciende a S/8,121 generando nuevas obligaciones económicas a la empresa.

- **Analizar el efecto que la bancarización genera en el cálculo del impuesto a la renta.**

Tabla 22. *Costo y/o gastos no deducibles por no utilizar los medios de pago según Ley de Bancarización*

Periodo	Gastos no gravados
201901	6,610
201903	5,085
201907	25,424
201910	4,237
	41,356

Según la presente tabla los gastos que se detallan y que ascienden a un total de S/ 41,356, no podrán ser considerados como gastos deducibles a efectos del cálculo del Impuesto a la Renta. A partir del 1 de enero del 2004 es obligatorio para todas las personas, el uso de los medios de pago a través del sistema financiero, para efectuar pagos por las transacciones económicas por los montos mayores a S/ 3500 o \$1,000, si la empresa no ha utilizado los medios de pago por las operaciones realizada con diversos proveedores por operaciones en el ejercicio 2019, no le dará derecho a sustentar gastos, costos, créditos así ejercer otros en materia tributaria.

El artículo 8° de la Ley 28194 indica, que todo aquel gasto o costo efectuado sin hacer uso de los medios de pago de acuerdo con Ley no son deducibles, por ende, se pierde el derecho a la deducción de los impuestos; es decir, en tal sentido no serán considerados como gastos deducibles, en efecto tuvo implicancia en el cálculo del impuesto a la Renta anual del ejercicio 2019.

Determinación de multas

La empresa de transporte, producto del uso indebido del IGV presentó información errónea en la declaración mensual de impuestos de los periodos Enero, marzo, Julio y octubre del año 2019, los cuales fueron presentados a través el formulario 0621 – IGV- Renta. Por ello, la

empresa tuvo que realizar las rectificatorias correspondientes lo que ocasionó que se incurriera en la infracción según se señala en el artículo N° 178 numeral 1 del Código Tributario: Multa por declarar datos falsos o cifras erróneas u omitir declaraciones que tengan relación en el cálculo y pago de los impuestos. La sanción asciende al 50% del tributo por pagar omitido; o, 100% del monto obtenido indebidamente según se señala en la Tabla II del Código tributario. La empresa para acogerse al régimen de gradualidad decidió anticiparse rectificando su declaración, por lo tanto, se acogió al 95%, el cual la cancelo en su totalidad.

Tabla 23. *Multa – Gradualidad*

Periodo	IGV Omitido	50% Tributo Omitido	Intereses	Sanción + Intereses	Gradualidad 95% Subsanación Voluntaria
201901	1,190.00	595.00	89.00	684.00	34.00
201903	915.00	458.00	57.00	515.00	26.00
201907	4,576.00	2,288.00	177.00	2,465.00	123.00
201910	763.00	382.00	15.00	397.00	20.00
TOTAL					203.00

De esta manera se pone en evidencia que el efecto de la bancarización en el cálculo de los impuestos de la empresa Transportes Morpasa SAC; trae una serie de perjuicios económicos a la entidad; ya que, si esta empresa hubiera incorporado dentro de sus procedimientos administrativos el correcto uso de los medios de pago según las normas de bancarización, hubieran evitado el reparo del crédito fiscal, pagar mayor impuesto a la Renta, multas e intereses.

Cálculo del Impuesto a la Renta de tercera categoría

Tabla 24. *Papeles de trabajo del cálculo del impuesto a la renta 2019*

Empresa Transportes Morpasa SAC	
Cálculo del impuesto a la renta	
Resultado antes del impuesto a la renta	379,278.00
Más: Adiciones tributarias	
Gastos sin documentación sustentatoria	13,642.00
Gastos sustentados con boletas de venta	
Gastos personas ajenos al giro del negocio	
Multas, recargos, intereses moratorios y sanciones	
Gastos no deducibles(Gastos o costos sin usar medios de pago)	
Renta imponible	392,920.00
(-) Compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	
Renta Neta Imponible	392,920.00
Impuesto resultante (29.5%)	115,911
(-) Créditos del Impuesto a la Renta	- 70,452
Saldo a favor del Impuesto a la renta	45,459

Tabla 25. *Papeles de trabajo del cálculo del impuesto 2019 incluyendo los reparos tributarios por no utilizar medios de pago*

Empresa Transportes Morpasa SAC	
Cálculo del impuesto a la renta	
Resultado antes del impuesto a la renta	370,953.93
Más: Adiciones tributarias	
Gastos sin documentación sustentatoria	13,642.00
Gastos sustentados con boletas de venta	
Gastos personas ajenos al giro del negocio	
Multas, recargos, intereses moratorios y sanciones	203.00
IGV reparado	8,121.00
Gastos no deducibles(Gastos o costos sin usar medios de pago)	41,356.00
Renta imponible	434,275.93
(-) Compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	
Renta Neta Imponible	434,275.93
Impuesto resultante (29.5%)	128,111
(-) Créditos del Impuesto a la Renta	- 70,452
Saldo a favor del Impuesto a la renta	57,659

En el cálculo se muestra el efecto de la falta de bancarización en la determinación del impuesto a la renta, puesto que este se incrementa en S/ 12,200 en comparación con el cálculo de impuesto a la renta anterior, siendo así el impuesto a la renta S/ 128,111.

APENDICE B: ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA

A continuación, se presenta los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2019 con los efectos de la bancarización, se muestra como el Impuesto a la Renta se configura como un elemento importante en la determinación de la utilidad en el Estado de Resultados y a su vez en el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de patrimonio.

Estado de Resultados antes de adicionar los gastos por no utilizar los medios de pago correspondientes:

TRANSPORTES MORPASA SAC		
ESTADO DE RESULTADOS		
AL 31 DE DICIEMBRE 2019		
<EN SOLES>		
	Al 31.12.2019	%
Ventas netas o ingresos por servicios	11,015,887	100.00%
Costo de ventas	<u>(9,395,852)</u>	<u>(85.29)%</u>
Utilidad bruta	1,620,035	14.71%
Gastos de venta	(194,521)	(1.77)%
Gastos de administración	<u>(235,624)</u>	<u>(2.14)%</u>
Utilidad operativa	1,189,890	10.80%
Gastos financieros	(785,756)	(7.13)%
Gastos diversos	(24,856)	(0.23)%
Utilidad antes de Impuesto a la renta	<u>379,278</u>	<u>3.44%</u>
Impuesto a la renta (29.5%)	<u>(115,911)</u>	<u>(1.05)%</u>
Utilidad Neta del Año	<u>263,367</u>	<u>2.39%</u>

Estado de Resultados después de adicionar los gastos por no utilizar los medios de pago correspondientes:

TRANSPORTES MORPASA SAC		
ESTADO DE RESULTADOS		
AL 31 DE DICIEMBRE 2019		
<EN SOLES>		
	Al 31.12.2019	%
Ventas netas o ingresos por servicios	11,015,887	100.00%
Costo de ventas	(9,354,496)	(84.92)%
Utilidad bruta	1,661,391	15.08%
Gastos de venta	(194,521)	(1.77)%
Gastos de administración	(235,624)	(2.14)%
Utilidad operativa	1,231,246	11.18%
Gastos financieros	(785,756)	(7.13)%
Gastos diversos	(24,856)	(0.23)%
Otros gastos	(49,680)	(0.45)%
Utilidad antes de Impuesto a la renta	370,954	3.37%
Impuesto a la renta (29.5%)	(128,111)	(1.16)%
Utilidad Neta del Año	242,843	2.20%

TRANSPORTES MORPASA SAC
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
(EN SOLES)

	Al 31.12.2019 <i>Inicial</i>	Al 31.12.2019 <i>Ajuste del IGV y Renta</i>
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Efectivo y equivalentes de efectivo	213,452	213,452
Cuentas por cobrar comerciales - terceros	888,437	888,437
Cuentas por cobrar diversas - relacionadas	2,145,865	2,145,865
Materiales auxiliares, suministros y repuestos	312,587	312,587
Total activos corrientes	3,560,341	3,560,341
ACTIVOS NO CORRIENTES		
Inmuebles, maquinaria y equipo	22,518,659	22,518,659
Depreciación, amortización y agotamiento acumulados -	12,276,683	- 12,276,683
Total de activo no corriente	10,241,976	10,241,976
TOTAL ACTIVO	13,802,317	13,802,317

	Al 31.12.2019 <i>Inicial</i>	Al 31.12.2019 <i>Ajuste del IGV y Renta</i>
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Trib. Contra y aportes al sist. de pens.	62,048	82,572
Remuneraciones por pagar	61,280	61,280
Cuentas por pagar comerciales - terceros	528,282	528,282
Total pasivo corriente	651,610.00	672,134.45
PASIVO NO CORRIENTE		
Obligaciones financieras	11,127,327	11,127,327
Total pasivo no corriente	11,127,327	11,127,327
Total pasivo	11,778,937.00	11,799,461.45
PATRIMONIO		
Capital	834,496	834,496
Resultados acumulados	925,517	925,517
Utilidad del ejercicio	263,367	242,843
Total patrimonio Neto	2,023,380.00	2,002,855.55
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	13,802,317.00	13,802,317.00

APÉNDICE C: CUESTIONARIO DE ENCUESTA



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

El presente cuestionario busca recolectar información relacionada al tema la bancarización de operaciones y su efecto en la determinación del impuesto a la renta empresa Transportes Morpasa SAC. Agradezco sirva responder el mismo, señalando con qué frecuencia estas afirmaciones resultan ciertas. A continuación, se presentan y selecciones la alternativa que considere correcta, marcando con un aspa (X) en la casilla correspondiente. (La encuesta es anónima)

Nro	Ítem	Índices de Evaluación				
		Totalmente de desacuerdo (1)	En Desacuerdo (2)	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo (3)	De acuerdo (4)	Totalmente de Acuerdo (5)
1 variable independiente: La bancarización						
1.1 Dimensión: Normatividad						
1.1.1 Indicador: Ley de la Bancarización						
1	¿La empresa cuenta con los conocimientos necesarios acerca de la Ley de la Bancarización?					
1.1.2 Indicador: Aplicación del Proceso de Bancarización						
2	¿Es preciso aplicar el proceso de la bancarización como conocimiento para la empresa para un mayor control?					
1.1.3 Indicador: La bancarización como requisito para la deducción de los créditos tributarios						
3	¿Considera usted que la empresa utiliza la bancarización como requisito para la deducción de los créditos tributarios?					
1.2 Dimensión: Medios de pago						

1.2.1 Indicador: Depósitos en cuenta					
4	¿La empresa utiliza el medio de pago depósitos en cuenta para las transacciones según la ley de la bancarización?				
1.2.2 Indicador: Transferencia de fondos					
5	¿La empresa utiliza el medio de pago transferencia de fondos para las transacciones según la ley de la bancarización?				
1.2.3. Indicador: Órdenes de pago					
6	¿La empresa utiliza el medio de pago órdenes de pago para las transacciones según la ley de la bancarización?				
1.3 Dimensión: Fehaciencia de la operación					
1.3.1 Indicador: Comprobantes de pago					
7	¿Considera usted que la veracidad de los comprobantes de pago en la empresa es importante para la bancarización?				
1.3.2 Indicador: Reglamento de comprobante de pago					
8	¿Considera usted que la empresa conoce el reglamento de comprobante de pago para la deducción de gastos?				
1.3.3 Indicador: Control y registro					
9	¿Considera usted que si hay un mayor conocimiento sobre la Fehaciencia de operación habrá un mayor control y registro en las operaciones?				
2 variable dependiente: Determinación del Impuesto a la Renta					
2.1 Dimensión: Deducibilidad de los gastos					
2.1.1 Indicador: Estados financieros					
10	¿Considera usted que la deducibilidad de los gastos influye en los estados financieros de la empresa?				
2.1.2 Indicador: Utilidad Neta					
11	¿Considera usted que la deducibilidad de los gastos con respecto a la bancarización influye en la Utilidad Neta de la empresa?				
2.1.3 Indicador: Impuesto a la renta					
12	¿Considera usted que la determinación del Impuesto a la Renta se ve afectado con una mala deducción de los gastos en el Estado de Resultados?				
2.2 Dimensión: Desconocimiento del crédito fiscal					
2.2.1 Indicador: Reparación de gastos					
13	¿Considera usted que el reparo de gastos es consecuencia del desconocimiento del crédito fiscal en la empresa?				
2.2.2 Indicador: Declaraciones de cifras o datos falsos					

14	¿Considera usted que el desconocimiento del crédito fiscal afecta en las declaraciones de cifras?					
2.2.3 Indicador: Evasión de impuestos						
15	¿Considera usted que el desconocimiento del crédito fiscal conlleva a la evasión de impuestos?					
2.3 Dimensión: Infracciones y sanciones						
2.3.1 Indicador: Rectificación						
16	¿Considera usted que la rectificación de gastos afecta en la determinación del impuesto a la renta de la empresa?					
2.3.2 Indicador: Gasto reparable						
17	¿Considera usted que los gastos reparables se puede deber a un mal manejo de la bancarización en la empresa?					
2.3.3 Indicador: Mayor pago del IR						
18	¿Considera usted que un mayor pago del impuesto a la renta es considerado como infracción al momento de no cumplir con la bancarización?					

APÉNDICE D: PERSONAL ENCUESTADO

	INTEGRANTES	CARGO
1	KEVIN MORALES	SUGERENTE DE OPERACIONES
2	JAVIER PALOMINO	ADMINISTRADOR
3	EDITH NUÑEZ	JEFA CONTABILIDAD
4	GERSON RIVAS	ALMACENERO
5	LIZBETH MORALES	SUBGERENTE GENERAL
6	NOEMI VARGAS	FACTURACION
7	MARIA PRADO	ASISTENTE DE ADMINISTRACION
8	LILIANA RODRIGUEZ	ANALISTA CONTABLE
9	DIANA COPA	ASISTENTE TRIBUTARIO
10	KAROL REYES	AUXILIAR CONTABLE
11	HECTOR MORALES	GERENTE GENERAL
12	BLANCA CASTILLO	ASISTENTE DE TESORERIA
13	LENKA RUIZ	COBRANZAS
14	JOHN CASTRO	ASISTENTE DE OPERACIONES
15	JORDY GUEVARA	COORDINADOR
16	VICTOR HERRERA	MONITOREO
17	PATRICIA BELTRAN	JEFA DE TESORERIA
18	MIGUEL MALLA	AUXILIAR CONTABLE
19	MARCO BURGA	ASISTENTE DE ALMACEN
20	ALEXANDRA PEÑA	ASISTENTE DE COBRANZAS
21	PAOLA ROJAS	ASISTENTE DE COMPRAS
22	ORLANDO MENDOZA	JEFE DE PRESUPUESTO
23	KATTYA VELASQUEZ	ASISTENTE DE PRESUPUESTO
24	DINA JARA	COBRANZAS
25	ALEJANDRA SALAZAR	FACTURACION